

Comunicación al Experto Independiente de Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género para el informe ‘Género, orientación sexual e identidad de género’

14 de marzo de 2021

INTRODUCCIÓN

1. La Asociación Española contra las Terapias de Conversión, también conocida como “No Es Terapia”, –en adelante, NET– en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil respetuosamente presenta esta contribución ante el Experto Independiente de Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género para el informe ‘Género, orientación sexual e identidad de género’.

2. NET¹ es una asociación sin ánimo de lucro española consagrada a la defensa, promoción, fortalecimiento, protección y garantía de los derechos humanos de las personas LGTBIQ+. En concreto, trabajamos para contribuir a la investigación criminal y a la lucha contra la impunidad de las “terapias de conversión” o “ECOSIEG” –esfuerzos de cambio o modificación de la orientación sexual, identidad o expresión de género. De forma paralela, también aspiramos a contribuir a la visibilización y denuncia pública de estas prácticas ante organismos internacionales para demostrar los métodos, enraizados en el engaño y en la desinformación, a través de los cuales los perpetradores se aprovechan de las víctimas para someterlas a estas peligrosísimas conductas.

3. En la presente comunicación introducimos el contexto general de operación de grupos antiderechos en España, así como de su empleo y oposición al concepto de ‘ideología de género’ para fomentar ataques contra activistas y profesionales de derechos humanos, así como para impulsar normas y litigación regresiva.

4. Posteriormente, exponemos el particular uso que se le da a este término en el marco de las “terapias de conversión” que se perpetran en España. En el argumentario de los perpetradores y promotores de estas prácticas, el adoctrinamiento en ideología de género sería una de las causas de diversidad sexual y de género, por lo que se recomienda a los padres y a los referentes espirituales de los menores que prevengan la exposición a este supuesto discurso nocivo.

5. Finalmente, se lleva a cabo un mapeo y análisis de la normativa vigente en lo relativo a los derechos de las mujeres y de las personas LGTBIQ+, en relación con la obligación estatal de aplicar una perspectiva de género en sus políticas públicas.

CONTEXTO GENERAL Y PRINCIPALES ACTORES ANTIDERECHOS EN ESPAÑA

6. En la actualidad, estamos siendo testigos del auge de un movimiento contrario al avance y al progreso en el ámbito de derechos humanos, que se lleva gestando durante la últimas décadas. En concreto, esta oposición se proyecta sobre la extensión y garantía de derechos humanos a distintos colectivos minorizados y vulnerables, como las mujeres y niñas, las personas LGTBIQ+

¹ Para más información ver: www.noesterapia.net

o las personas migrantes. Este movimiento no es nuevo, pero sí ha reformulado sus lógicas de trabajo, su discurso, su proyección pública así como sus conexiones internacionales.

7. Este nuevo *modus operandi* se caracteriza porque los integrantes de esta gran alianza de oposición a los derechos humanos replican las mismas actuaciones y estrategias, en los distintos contextos en los que operan. Además, estas agrupaciones se conectan con plataformas internacionales de incidencia global que coordinan y determinan acciones locales².

8. En este contexto, es destacable que estas comparten un espacio común: el Congreso Mundial de Familias³, donde se reúnen periódicamente para diseñar sus actividades, proyectos y campañas globales a implementar localmente. Su junta directiva está compuesta por personas con gran influencia y contactos en EE. UU, Rusia, Italia, México y España (entre ellos figura Ignacio Arsuaga, el fundador de CitizenGo y HazteOír, y con fuertes vínculos con el partido de extrema derecha VOX).

9. Como ejemplo de estas sinergias podemos mencionar el caso concreto de la difusión y popularización de las terapias de conversión en círculos ultraconservadores españoles. La celebración del VI Congreso Mundial de Familias en Madrid⁴, en 2012, fue clave en la difusión y afianzamiento de estas prácticas. En la sesión plenaria de 26 de mayo de 2012, titulada “Ataques a la familia” y “*The Homosexual lobby*”, intervino Richard Cohen⁵, fundador de PATH⁶ y mentor y referente de los principales perpetradores de “terapias de conversión” en España, como Es Posible la Esperanza o Elena Lorenzo⁷.

10. De hecho, tal como se puede ver en las siguientes imágenes, este fue escoltado y acompañado por Elena Lorenzo y por miembros de otras asociaciones que todavía llevan a cabo “terapias de conversión” en España, como Es Posible la Esperanza o Verdad y Libertad.

² Para más información de cómo se organizan y articulan estos grupos en Europa ver: “Perspectives on anti-choice lobbying in Europe -Study for policy makers on opposition to sexual and reproductive health and rights in Europe”, 2016, Disponible aquí: <http://www.heidihautala.fi/wp-content/uploads/2017/01/SRHR-Europe-Study--Elena-Zacharenco.pdf>; “Modern-day Crusaders in Europe”, 2020, Disponible aquí: <https://www.epfweb.org/node/610>.

³ Más información: <https://profam.org/>

⁴ Hazte Oír (2012). ‘VI Congreso Mundial de Familias Madrid 2012 / World Congress of Families VI Madrid 2012’, *perfil de Flickr*. Disponible en: <https://www.flickr.com/photos/hazteoir/collections/72157628025418931/>

⁵ Hazte Oír (27 junio 2012). ‘WCF VI - Madrid 2012 - Soluciones al comportamiento homosexual. Richard Cohen’, *canal de Youtube*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=LVkm81ZbOTE>.

⁶ PATH –siglas de Positive Approaches to Homosexuality, actualmente conocida como Positive Approaches to Healthy Sexuality– fue fundada en 2003 y es una organización que promueve y perpetra terapias de conversión en Estados Unidos y en otros países. En concreto, esta organización ofrece el curso online o presencial “*Counselor Training Program Assisting Those with Same-Sex Attraction (SSA) and Their Loved Ones*”, que consiste en una formación de 5 días –18 horas y 42 minutos en formato podcast, del que dispone NET– para personas que deseen realizar terapias de conversión. Se aporta la guía con el contenido de este curso como **Anexo I**.

⁷ La propia Elena Lorenzo reconoce que fue este el momento en el que decidió dedicarse a ayudar a las personas con AMS –Atracción al Mismo Sexo– no deseada, término patologizante con el que los terapeutas se refieren a cualquier identidad no cisheterosexual. Ver la entrevista a Elena Lorenzo en EWTN (22 noviembre 2021). ‘Cara a Cara’. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=3C2XqYA7i88&t=1021s>.



11. En conjunto, se constata la existencia de un movimiento homogéneo y coordinado a nivel internacional que emplea tácticas y estrategias muy similares en todo el mundo. Son grupos unidos a nivel internacional por temas en común como la oposición a la inmigración (especialmente la musulmana), al aborto y a los derechos LGTBI+, y la promoción de una visión cristiana, conservadora y tradicional de la sociedad y, especialmente, de la familia⁸. Es lo que llaman 'restaurar el orden natural'⁹. Además, siguen el modelo americano de financiación de partidos políticos a través de organizaciones afines que reciben pequeñas donaciones individuales y las hacen llegar a los partidos políticos. Esto es algo novedoso en Europa¹⁰.

12. En las siguientes secciones se expondrán las diferentes estrategias de ataque hacia los derechos de las mujeres, en particular los derechos sexuales y reproductivos, y en contra de los derechos de las personas LGTBIQ+ y otros colectivos minoritarios identificadas en los últimos años en España por parte de los grupos y actores antiderechos¹¹. Estos ejemplos han sido sistematizados y agrupados en diferentes estrategias para facilitar su exposición.

13. Antes de hacer mención directa a los diferentes ataques y estrategias de ataque a los derechos de estos colectivos, conviene ofrecer una definición del concepto 'grupo antiderechos'. Este término se emplea para designar a un colectivo de cualquier tipo, organizado o menos formal, que opera en el espacio de la sociedad civil pero que trabaja activamente para restringir un derecho humano en particular o un conjunto de derechos¹². La configuración de estos grupos y sus acciones en contra de los derechos sexuales y reproductivos se dan a través de un entramado complejo que vincula a organizaciones de la sociedad civil, institutos universitarios de formación e investigación en bioética, políticos e iglesias (católica y evangélica), así como activistas no institucionalizados y profesionales de distintas ramas. La diversidad de actores que hacen parte de este entramado ha tendido a confluir bajo el rótulo autoimpuesto de "Pro-Vida", emulando a las agrupaciones "Pro-Life" conformadas en Estados Unidos durante los años setenta¹³.

14. De esta manera, son elementos distintivos de estos grupos: que los mismos se identifiquen como parte de la "sociedad civil", generando confusión en la ciudadanía y desacreditando la labor de dichos actores y el uso indebido, incluso manipulación, del lenguaje de los derechos humanos,

⁸¿Qué hay detrás del auge de Vox? Polarización, tecnología y una red global. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/graphics/2019/opinions/es-vox-espana-ultraderecha-santiago-abascal-pp-psoe-podemos/?utm_term=.0d5e1fb0db25

⁹"Restoring the Natural Order": The religious extremists' vision to mobilize European societies against human rights on sexuality and reproduction <https://www.epfweb.org/node/690>

¹⁰ Para más información ver: https://elpais.com/politica/2018/12/05/actualidad/1544039867_516671.html ; <http://puntocritico.com/2018/12/22/vox-de-su-amo/#ref2>; <http://elcadenazo.com/index.php/la-extrana-financiacion-de-vox/> ; <https://www.opendemocracy.net/es/5050/exclusiva-un-esquema-de-financiacion-de-vox-coordinado-internacionalmente-trabaja-para-aupar-a-vox-y-a-la-extrema-derecha-europea/>

¹¹ Los grupos de oposición son también conocidos como grupos anti-derecho, fundamentalistas religiosos, neo-conservadores, derecha religiosa o extrema derecha. Pueden ser partidos políticos, organizaciones, fundaciones o asociaciones. La información utilizada en este documento se ha relevado de sitios web de organizaciones que promueven los derechos humanos según lo reconocido en los instrumentos internacionales, de las versiones digitales de diarios nacionales y provinciales y de páginas web de los propios grupos antiderechos.

¹² Civicus, "Against the wave, civil society responses to anti-rights groups", noviembre de 2019, página. 7.

¹³ La Marcha por la Vida (March for Life) se celebraba originalmente en Washington D.C. Hoy en día tiene réplica en varios países. Según los organizadores, su objetivo es denunciar la mayor vulneración de derechos humanos de nuestro tiempo: el aborto legal. Ver más: <https://marchforlife.org/about-us/>

junto con la evocación de la "ideología de género". Así, muchos de estos grupos ofrecen narrativas que apelan a las ideas de tradición, cultura y religión.

15. Entre los principales grupos que en los últimos años se han opuesto al avance de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+ están: HazteOír (perteneciente a Citizen Go)¹⁴, Vox¹⁵, Abogados Cristianos¹⁶, Profesionales por la Ética¹⁷.

16. En el caso de las "terapias de conversión" o ECOSIEG –Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género– los principales grupos que se dedican a promocionar y llevar a cabo estas prácticas a través de canales de desinformación y de captación de víctimas son: el Obispado de Alcalá de Henares y las redes de Centros de Orientación Familiar¹⁸ –donde destacan las figuras de Juan Antonio Reig Pla (obispo de Alcalá), José Ignacio Munilla (obispo de San Sebastián) o Demetrio Fernández (obispo de Córdoba)¹⁹–, Es Posible la Esperanza y Es Posible el Cambio²⁰ (que se aglutinan en torno al Grupo San Juan Pablo II) –estrechamente vinculadas a Reig Pla, a su asesora Belén Vendrell y capitaneadas por el prelado cántabro

¹⁴ Asociación fundada en 2001 "para proponer en la vida pública la defensa de la vida humana, de la libertad de educación, de la familia y de la libertad religiosa". Para más información ver: <https://www.citizenngo.org/hazteoir>. Su presidente, Ignacio Arsuaga es también presidente de la fundación CitizenGO, organización de vocación europea e internacional con sede en España. Ambas organizaciones tienen el mismo domicilio social. La fundación CitizenGO se inscribió en el registro de Fundaciones del Ministerio de Educación Cultura y Deporte el 22 de agosto de 2013. Ver: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-9106 Fue constituida por la asociación HazteOír Org, con CIF G83068403, inscrita en el Registro de Asociaciones Grupo I Sección 1 Número Nacional 167805. Retiro de utilidad pública el 15 de marzo de 2019 por de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-4209 (retirada) <https://www.boe.es/boe/dias/2013/05/24/pdfs/BOE-A-2013-5487.pdf> (otorgamiento). Más información: <https://www.diariocritico.com/nacional/hazteoir-quien-es-formacion-arsuaga>

¹⁵ Vox es un partido político que en la actualidad cuenta con 53 diputados en el parlamento nacional y representación en la mayoría de los parlamentos autonómicos. Su creación fue a finales del año 2013, liderada por parte de miembros del Partido Popular que, decían estar desencantados por el camino que había tomado Mariano Rajoy (líder del Partido Popular de aquel entonces). Sus promotores fueron Cristina Seguí, José Antonio Ortega Lara, José Luis González Quirós, Santiago Abascal e Ignacio Camuñas y Alejo Vidal Cuadras. Su actual presidente, Santiago Abascal, así como la gran mayoría de representantes públicos, asesores y personas que conforman el partido han militado con anterioridad o se les ha relacionado con en grupos de ultraderecha y formaciones neonazis. Para más información ver: https://elpais.com/elpais/2019/05/10/ideas/1557485729_129647.html; https://www.abc.es/elecciones/abci-perfil-santiago-abascal-201904121103_video.html; <https://www.lavanguardia.com/politica/20181204/453336339043/santiago-abascal-vox-lider-quien-es-video-seo-lv.html>; <https://www.publico.es/politica/perfil-santiago-abascal-nino-pijo.html>

¹⁶ Abogados Cristianos es una asociación española fundada en el año 2008 que "defiende en el ámbito jurídico los valores inspirados en el cristianismo". Para más información: <https://abogadoscristianos.es/> Está inscrita en el Registro de Transparencia de la Unión Europea, en la categoría de organizaciones no gubernamentales. La organización, con su presidenta Polonia Castellanos a la cabeza ha abierto más de 60 procesos judiciales contra todo aquel que "ataque los valores cristianos".

¹⁷Profesionales por la Ética tiene acreditación oficial en la OSCE, en la Plataforma de ONG de la Agencia de Derechos Fundamentales en Viena y en el Parlamento Europeo. Para más información ver: <http://profesionalesetica.org/> A partir de 2010 están presentes en Bruselas, Estrasburgo, Viena y Nueva York. Allí se han vinculado con organizaciones generalmente estadounidenses, con trayectoria y experiencia en las instituciones europeas. Sus aliados son Alliance Defending Freedom (ADF) el European Center for Law and Justice (ECLJ), C-Fam, European Dignity Watch, New Women for Europe, el Observatorio de la Intolerancia y Discriminación contra Cristianos en Europa, etc.

¹⁸ Más información en las secciones "Castidad y Atracción hacia el mismo Sexo" <https://www.obispadoalcala.org/Castidad_y_AMS.html>, "Castidad y deseo de cambiar de sexo" <https://www.obispadoalcala.org/Castidad_y_DCS.html>, e "Ideología de género - gender" <<https://www.obispadoalcala.org/gender.html>>. Se aportan las capturas de estas secciones de la web como **Anexo II**.

¹⁹ Bastante, J. (3 febrero 2021). 'Reig, Munilla o Demetrio podrían ser multados con 150.000 euros por impulsar las 'terapias de conversión' para 'curar la homosexualidad', *Religión Digital*. Disponible en: https://www.religiondigital.org/espana/Reig-Munilla-Demetrio-Fernandez-homosexualidad-multas-terapias-obispos-espana-ley-montero-gobierno-iglesia-igualdad_0_2310968890.html

²⁰ Su página web actual es <https://esposiblelaesperanza.org/>, que no es tan clara con respecto a los fines de esta organización, aunque veladamente defiende los ECOSIEG así como desprecia la 'ideología de género'. Su contenido se aporta como **Anexo III**. Además, se aportan las capturas de sus webs anteriores, actualmente accesibles a través del complemento WayBackMachine, en las direcciones URL < <https://web.archive.org/web/20150418164108/http://www.esposiblelaesperanza.com>> y < <https://web.archive.org/web/20080330012301/http://www.esposibleelcambio.org>>. Ambas se aportan como **Anexo IV**.

Santiago Olmeda²¹–, Verdad y Libertad²² –dirigida por Miguel Ángel Sánchez Cordón²³–, así como diferentes “profesionales” entre los que destacan Elena Lorenzo y su marido, Juan Pablo García²⁴. Para una mejor relación y conocimiento del funcionamiento de los perpetradores y promotores de terapias de conversión en España, nos remitimos a lo expuesto en la ‘Comunicación a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión para el Informe sobre desinformación’, publicado por NET²⁵.

17. Estos grupos identificados en el párrafo anterior, no actúan en solitario, sino que, a nivel nacional, están amparados por HazteOír y por Abogados Cristianos. Como ejemplo ilustrativo nos remitimos a la ya citada participación en el Congreso Mundial de Familia (organizado por HazteOír) de Elena Lorenzo y de Juan Antonio Reig Pla o a la colaboración entre HazteOír y Abogados Cristianos para ayudar a Elena Lorenzo a recaudar 20.001 euros para sufragar la multa que se le impuso en septiembre de 2019 por realizar “terapias de conversión”, así como para iniciar un procedimiento judicial consistente en recurrir tal sanción y solicitar la declaración de inconstitucionalidad de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid²⁶.

18. A un nivel macro, no es difícil encontrar muestras de amistad y lazos entre todas las antedichas organizaciones antiderechos. Sus redes sociales están llenas de ellas, y es que sus alianzas personales, políticas y económicas hacen de ellos una verdadera red organizada contra el avance de los derechos. Además, cuentan con la complicidad de la plataforma de parlamentarios

²¹ Villascusa, A., Rejón, R. (3 abril 2019). ‘El obispo Reig Pla ha amparado las terapias homófobas en las diócesis por las que ha pasado’, *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/reig-pla-amparado-terapias-homofobos_1_1613900.html.

²² Actualmente carecen de página web, pero siguen operando en España tal como ha destapado la investigación del periódico *eldiario.es*, que se puede acceder en el siguiente enlace. Pitarch, S. (10 abril 2019). “El precio de una paja”: los cursos homófobos de Valencia sancionan con aislamiento las “caídas” de sus miembros’, *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/precio-homofobos-valencia-sancionan-miembros_1_1606393.html. Sin embargo, entre 2012 y 2016, esta sí que estaba activa, y su contenido es ilustrativo del discurso que esta agrupación sigue manteniendo en la actualidad. Esta web se hallaba ubicada en <<https://web.archive.org/web/20130612104039/http://verdadylibertad.es/Inicio.html>> y su contenido se aporta como

Anexo V.

²³ Miguel Ángel Sánchez Cordón se presenta al público como un caso de éxito al haber “superado” la homosexualidad²³. Según una de sus víctimas, este se publicita a través del portal de noticias católico “Camino católico”. El “médico” le explica que el deseo hacia personas del mismo sexo se produce por traumas infantiles y carencias en la adolescencia. Ver: Sánchez Cordón, M.A. (18 diciembre 2012). ‘Miguel Ángel Sánchez Cordón, médico que ha vivido con sentimientos homosexuales y ha descubierto su heterosexualidad: “¡Mi vida ha cambiado radicalmente! ¡Estoy y soy muy feliz!”’, *Caino Católico*. Disponible en: <https://caminocatolico.com/miguel-angel-sanchez-cordon-medico-que-ha-vivido-con-sentimientos-homosexuales-y-ha-descubierto-su-heterosexualidad-imi-vida-ha-cambiado-radicalmente-iestoy-y-soy-muy-feliz/>; Pitarch, S. (10 abril 2019). “El precio de una paja”: los cursos homófobos de Valencia sancionan con aislamiento las “caídas” de sus miembros’, *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/precio-homofobos-valencia-sancionan-miembros_1_1606393.html.

²⁴ Elena Lorenzo es una autodenominada coach de identidad sin formación psicológica ni titulaciones oficiales que avalen sus capacidades para tratar cuestiones de diversidad sexual y de género, que promociona y realiza terapias de conversión como medio de vida, así como forma a futuros perpetradores de ECOSIEG presencialmente y a través de dos sitios web: <https://elenalorenzo.com/> y <https://caminoalaheterosexualidad.org/>. El contenido de estas webs se aporta como **Anexo VI** y **Anexo VII**, y los diferentes módulos y vídeos en que se subdivide el curso no se aportan debido a su extensión, pero NET se pone a disposición del Experto Independiente para remitírselos en caso de que se considere apropiado.

²⁵ No Es Terapia (15 febrero 2021). ‘Comunicación a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión para el “Informe sobre desinformación”, *Asociación Española contra las Terapias de Conversión*. Disponible en: https://f012f568-dd34-4119-a16d-de2e03f80aed.filesusr.com/ugd/5e8a7d_20e2981b670f4224a997082c60686f1c.pdf. Este informe también se adjunta a la presente comunicación como **Anexo VIII**.

²⁶ Elena Lorenzo (26 octubre 2019). ‘¡Gracias por vuestro apoyo!’, Disponible en: <https://elenalorenzo.com/gracias-por-vuestro-apoyo/>; Protestante Digital (20 septiembre 2019). ‘Abogados recurrirán la sanción a Elena Lorenzo’. Disponible en: <https://www.protestantedigital.com/ciudades/47754/abogados-recurriran-la-sancion-a-elena-lorenzo>.

Europeos; “One of us”²⁷, entre otras, cuyo principal objetivo es la eliminación de los derechos sexuales y reproductivos en la Unión Europea y a la que pertenecen casi todos los grupos antiderechos del Estado español²⁸.

19. Otro ejemplo de esta complicidad puede verse en la Plataforma por las Libertades, que se constituye en 2016 por más de un centenar de asociaciones entre las que se encuentran las ya mencionadas (HateOír.org y “One of us”) y muchas más, tanto de carácter religioso como laico, que despliegan su influencia a lo largo y ancho del territorio del Estado, tanto a nivel nacional como regional e incluso, en algunos casos, con aspiraciones de influencia en el panorama europeo, como es el caso de la Asociación Europea de Abogados de Familia y de la Asociación Europea de Ciudadanos Contra la Corrupción²⁹.

20. Estas redes y conexiones mundiales también están operativas en el ámbito de los ECOSIEG. Así, por ejemplo, PATH opera una red internacional de asociaciones ultraconservadoras y anti-LGTBI, que promocionan y perpetran “terapias de conversión” alrededor del mundo, entre las que se incluyen: Addiction Recovery, American College of Pediatricians, Anglican Mainstream, Brothers Road, Core, Courage, David Pickup, Dawn Stefanowicz, **Es Posible la Esperanza**, Ex-Gay Calling, **Family Watch International**, German Institute for Youth and Society, Help 4 Families, Homosexuals Anonymous, Institute For Healthy Families, International Institute of Reorientation Therapies, Joel 2:25, North Star, Obiettivo Chiare, OneByOne, PARAKALEO, Parents and Friends of Ex-Gays and Gays, Transforming Congregations, True Freedom Trust, Voices of Change y Witness Freedom Ministries³⁰. Conviene destacar que PATH ofrece un curso de ‘especialización’ para aprender a realizar terapias de conversión –*Counselor Training Program Assisting Those with Same-Sex Attraction (SSA) and Their Loved Ones*– en su propia página web, que se puede realizar online con supervisión a distancia³¹.

21. Otras alianzas con las que se solapan incluyen a NARTH³² – National Association for Research and Therapy of Homosexuality, fundada por Joseph Nicolosi, un gurú internacional de las “terapias de conversión”– o a Exodus Global Alliance³³.

22. La característica común y diferenciadora de estos grupos es el lenguaje que utilizan para minar el avance de los derechos. Una clara estrategia de legitimación es el uso de discursos “científicos” amparándose en diferentes disciplinas: medicina, derecho, estadística, sociología, filosofía o en clave de derechos humanos. Por ejemplo, según los estatutos de la fundación CitizenGo, los fines para los que fue constituida son: “a) *Contribuir al análisis, la difusión y la promoción de los valores de la democracia y de la libertad y los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. b) Defender los derechos humanos y fortalecer los valores de la libertad,*

²⁷ Más información <https://oneofus.eu/es/quienes-somos/miembros/>

²⁸ Para una análisis exhaustivo y detallado sobre las conexiones entre estas organizaciones y sus vínculos con la Unión Europea ver: <https://onodo.org/visualizations/79744> y **Anexo IX**: red ultra católica que une a Vox y PP con Bruselas.

²⁹ Aquí se listan el conjunto de asociaciones que participan en la plataforma <https://web.archive.org/web/20181014225209/http://www.plataformaporlaslibertades.org/instituciones.html>.

³⁰ Ver: <https://www.pathinfo.org/organizations>

³¹ Los detalles de adquisición de este curso se pueden ver en los siguientes enlaces: <https://www.pathinfo.org/counselor-training-consultation> y <https://www.pathinfo.org/digital-downloads>. El contenido de este curso, aportado como **Anexo I**.

³² Ver la página web, operativa hasta 2017, en el siguiente enlace: <https://web.archive.org/web/19971222054508/http://narth.com/>.

³³ Ver más información sobre este grupo antiderechos en: <https://www.exodusglobalalliance.org/>

la democracia y la tolerancia, mediante la realización directa o indirecta de actuaciones encaminadas a conseguir cualquier forma de atención, protección, divulgación, mejora o desarrollo de dichos valores”.

23. Otro ejemplo claro de cómo las asociaciones Antiderechos tratan de alinearse como actores en defensa de los Derechos Humanos lo podemos encontrar también en la Plataforma por las Libertades, que se definen como “Personas que defendemos el Derecho a la Igualdad” y que tienen como objetivos “la defensa de la igualdad de todas las personas ante la Ley con independencia de su orientación sexual”³⁴ a pesar de que su *leit motiv* y la razón de su nacimiento era, como se ha mencionado anteriormente, impedir la tramitación de la Ley contra la Discriminación LGBTI.

24. También se puede ver un paralelismo en las estrategias de *The Family Watch*, un lobby provida y contra los derechos LGTBI+, que publicó un estudio científico en el que defendía el rol “insustituible” del padre en la educación de los hijos e hijas y afirmaba que la ausencia de la figura paterna en el hogar y ámbito familiar está detrás de muchas actitudes violentas y antisociales de los hijos e hijas. Los medios difundieron ampliamente el informe porque lo presentaron como una propuesta de igualdad que reivindicaba el papel y la implicación del padre en la educación de sus hijos e hijas³⁵.

25. Lo mismo sucede en lo que respecta a las técnicas de desinformación que los promotores y perpetradores de terapias de conversión en España emplean para captar a víctimas y para justificar la supuesta eficacia e inocuidad de los ECOSIEG³⁶. En concreto, estas asociaciones defienden –a través de publicaciones de nulo carácter científico o empleando estudios válidos pero presentando sus conclusiones de forma sesgada y falaz– que: (i) la homosexualidad depende de factores externos no biológicos; que (ii) es modificable a voluntad; que (iii) La homosexualidad es inestable, reversible y tendente a la heterosexualidad; que (iv) la despatologización de la diversidad sexual y de género fue producto de presión mediática, que (v) la homosexualidad es un trastorno/condición con enfermedades mentales y físicas asociadas, y que (vi) los ECOSIEG son efectivos y no producen daños³⁷.

26. La realidad, como se verá a lo largo de este informe es que el continuo ataque a una supuesta “ideología de género” conecta todas sus acciones. El presidente de HazteOír, Ignacio Arsuaga, ha llegado a afirmar que “*La ideología de género se ha convertido en el totalitarismo del siglo XXI, del*

³⁴ Ver los siguientes enlaces:
<https://web.archive.org/web/20181016035624/http://www.plataformaporlaslibertades.org/objetivos.html>;
<https://web.archive.org/web/20181018082224/http://www.plataformaporlaslibertades.org/quienes-somos.html>.

³⁵Un estudio destaca el rol “insustituible” del padre en la educación de los hijos: <https://www.20minutos.es/noticia/3591608/0/family-watch-estudio-importancia-figura-paterna-dia-padre/>

³⁶ No Es Terapia (15 febrero 2021). ‘Comunicación a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión para el “Informe sobre desinformación’, *Asociación Española contra las Terapias de Conversión*. Disponible en: https://f012f568-dd34-4119-a16d-de2e03f80aed.filesusr.com/ugd/5e8a7d_20e2981b670f4224a997082c60686f1c.pdf. Este informe también se adjunta a la presente comunicación como **Anexo VIII**.

³⁷ No Es Terapia (15 febrero 2021). ‘Comunicación a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión para el “Informe sobre desinformación’, *Asociación Española contra las Terapias de Conversión*. Disponible en: https://f012f568-dd34-4119-a16d-de2e03f80aed.filesusr.com/ugd/5e8a7d_20e2981b670f4224a997082c60686f1c.pdf. Este informe también se adjunta a la presente comunicación como **Anexo VIII**. Ver específicamente pp. 9-42.

*mismo modo que el comunismo y el nazismo lo fueron en el XX*³⁸. Sin embargo, este término no es una coincidencia lingüística, sino que, tal y como afirma la Fundación Vasca de Derechos Humanos de las Mujeres y niñas en su informe del año 2019 *“las dos palabras principales elegidas para este nuevo marco (Ideología y Género) tampoco son casualidad: la palabra Ideología, definida como el “Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político, etc.” (Real Academia Española), proporciona la idea de que se trata de una construcción arbitraria, creada con intencionalidad política y que, por tanto, se puede elegir seguir o no (a diferencia de los Derechos Humanos, que son inalienables y todos los seres humanos poseen por el solo hecho de serlo)*³⁹.

27. En este sentido, es interesante traer a colación el manifiesto 'El adoctrinamiento en ideología de género es abuso infantil'⁴⁰, lanzado el 18 de noviembre de 2019 y firmado por una docena de estas asociaciones ultra españolas, entre las que figuran HazteOír, Profesionales por la Ética, forman parte de este proyecto Género en Libertad, Remar, Asociación Editorial Tradicionalista, Enraizados, Abogados Cristianos, Asociación Europea de Abogados de Familia, Los Niños Son Intocables, Por Mis Hijos Fuerteventura, Asociación Libres Para Elegir y Con Mis Hijos No Te Metas. En este documento se afirma claramente que *“el adoctrinamiento en ideología de género en las escuelas es un claro ejemplo de abuso infantil, puesto que se transmite a los niños, desde edades tempranas, una visión sesgada y cuestionable de la sexualidad, inspirada en una ideología “oficial” que carece de fundamento científico, cuya consecuencia más inmediata es la exposición de los menores a expresiones de afectos, conceptos o conocimientos sexuales inapropiados para su edad”*.

28. Como se expondrá en las siguientes secciones, el ataque generalizado contra los derechos de las personas LGTBIQ+ y de las mujeres se hace a través de distintas estrategias que resaltan o destacan la lucha contra la opresión y las imposiciones derivadas de la 'ideología de género'.

³⁸ Prensa Hazte Oír (25 de febrero de 2018). “La ideología de género se ha convertido en el totalitarismo del siglo XXI, del mismo modo que el comunismo y el nazismo lo fueron en el XX”. Disponible en: <https://thegenderandsexconference.org/arsuaga-la-ideologia-de-genero-se-ha-convertido-en-el-totalitarismo-del-siglo-xxi-del-mismo-modo-que-el-comunismo-y-el-nazismo-lo-fueron-en-el-xx/>

³⁹ Fundación Vasca de Derechos Humanos de las Mujeres y niñas (2019). Acción Feminista, Reacción y Antiderechos. Disponible aquí: <https://www.batera2030.org/wp-content/uploads/2020/06/Investigacion-accion-feminista.pdf>

⁴⁰ Manifiesto con motivo del día internacional para la prevención del abuso infantil: 'El adoctrinamiento en ideología de género es abuso infantil', disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1QOMNmQ2Rdo3mhJ4A0EZ-06ebY3ozMZ-/view>. Aportado como **Anexo X**.

PRINCIPALES ESTRATEGIAS DE ACTORES ANTIDERECHOS EN ESPAÑA Y ATAQUES MÁS NOTORIOS

29. Entre las estrategias llevadas a cabo por los grupos antiderechos en España, desde NET queremos subrayar las siguientes:

a. Campañas contra la “ideología de género”

Ataques a los derechos de las personas LGTBIQ+

30. Los ataques a los derechos del colectivo LGTBIQ+, desde un discurso hilado y vertebrado a través de la oposición a la ideología de género, la cual enfrentan contra el derecho a la libertad religiosa, libertad de expresión y libertad de educación de los padres a los hijos se ha desarrollado e implementado en los últimos años a través de varias líneas de acción paralelas. A continuación, destacamos las más relevantes:

(i) *Campañas de acción e incidencia pública:*

31. La campaña transfóbica de Hazte Oír comenzó en febrero de 2017, cuando puso en circulación un primer autobús inmovilizado. Un autobús naranja con el mensaje "*los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen. Si naces hombre, eres hombre. Si eres mujer, seguirás siéndolo*" estampado en las ventanas recorriendo las calles de Madrid.



32. El autobús era parte de una campaña para publicitar unos folletos⁴¹ en los que se alertaba a los padres del peligro del "*adoctrinamiento ideológico*" que, según la asociación ultra católica, sufren los niños y las niñas en los centros educativos en las comunidades autónomas donde se introduce la diversidad sexual y de género en las aulas⁴². La ilustración que aparece en la portada mostraba a un niño y a una niña haciendo el saludo fascista ante una bandera arcoíris dibujada en la pared.

¿Sabes lo que quieren enseñarle a tu hijo en el colegio?
Las leyes de adoctrinamiento sexual



33. Pocos días después sacaron a la calle un segundo vehículo en el que colocaron interrogaciones al mensaje transfóbico. El tercero fue otro autobús llevaba los lemas "*Los niños tienen CENSURADO. Las niñas tienen CENSURADO*", escondiendo parte de su mensaje transfóbico para sortear la resolución judicial que prohibió circular al primero⁴³.

34. Los tres vehículos fueron multados por el Ayuntamiento de Madrid por incumplir la ordenanza de publicidad⁴⁴. También, se interpuso una denuncia por delitos de odio denuncia presentada por Delegación del Gobierno en Madrid y por la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía

⁴¹ Mas información disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/ultracatolico-hazte-oir-homofobos-homosexualidad_1_3716060.html.

⁴² Más información disponible en https://www.eldiario.es/sociedad/autobus-Hazte-Oir-mensaje-enganen_0_616989126.html y https://www.eldiario.es/sociedad/ultracatolico-Hazte-Oir-homofobos-homosexualidad_0_584092068.html

⁴³ https://www.eldiario.es/sociedad/HazteOir-transfobo-autobus-llevarlo-Barcelona_0_622938169.html

⁴⁴ Raúl Rejón (3 de marzo de 2017). El Ayuntamiento de Madrid multa a la caravana de Hazte Oír, que ha colocado interrogaciones a su mensaje transfóbico. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/HazteOir-reinicia-campana-autocaravana_0_618388259.html

Municipal de Madrid que se archivó el 6 de septiembre de 2017 por no existir motivos suficientes para considerar que se había perpetrado un delito.

35. Así, sobre la respuesta de las autoridades lo que ocurrió fue que en Madrid el primer autobús inicialmente se inmovilizó por orden judicial en el seno de un procedimiento penal por posible delito de incitación al odio y a la discriminación por motivo de la orientación o identidad sexual, previsto y penado en el artículo 510.1 a) y/o de un delito contra la dignidad de las personas por motivo de odio o discriminación previsto en el artículo 510.2.a) del Código Penal⁴⁵ contra la organización ultra católica.

36. En esta decisión judicial se explicaba que el vehículo debía retenerse "*en cuanto no se retire de dicho autobús el mensaje citado*". El Auto judicial afirmaba que las frases del autobús suponían un indicio de "*acto de menosprecio a las personas de orientación sexual distinta*" y, por lo tanto, y "*con la finalidad de evitar la perpetuación de la comisión del delito*", ordenó la inmovilización del autobús que había solicitado la Fiscalía.⁴⁶ Tras el recurso de apelación presentado por HazteOír a esta decisión, la Audiencia Provincial de Madrid resolvió que "*los delitos de odio son algo distinto a profesar y difundir una ideología por muy minoritaria que pudiera ser*" y dejó sin efecto la medida cautelar⁴⁷. La jueza titular del Juzgado de Instrucción de Madrid al que le correspondía investigar los hechos hizo suyos los razonamientos de la Audiencia Provincial para archivar el procedimiento⁴⁸. Más concretamente la decisión concluía que: "*No existen motivos suficientes para considerar la perpetración de un delito del artículo 510.2 del Código Penal*", y que "*ha de primar la libertad ideológica y de expresión reconocida como derecho fundamental en la Constitución del 78*".⁴⁹

37. A diferencia de lo ocurrido en Madrid, el Ayuntamiento de Barcelona impuso la sanción más grave posible en su grado máximo por cuantía de 60.000€. Esta sanción fue confirmada recientemente, en diciembre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 89 de Barcelona y ha sido recurrida por HazteOír⁵⁰.

38. En septiembre de 2017 un nuevo autobús recorrió Madrid durante el debate sobre un proyecto de ley de igualdad LGTBI+ en la región. El proyecto de ley proporcionaría capacitaciones en las escuelas y a la policía sobre orientación sexual e identidad de género, y prohibiría las "terapias de conversión gay". Con la transmisión de mensajes y reclamos alarmantes de que, "*¡Vendrán por*

⁴⁵ Disponible aquí: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444#a510>

⁴⁶ https://www.eldiario.es/sociedad/autobus-HazteOir-circule-mensajes-transfobos_0_618038298.html. El auto judicial completo se puede leer en esta noticia.

⁴⁷ Ver: https://www.huffingtonpost.es/2017/07/21/la-audiencia-de-madrid-permite-circular-al-autobus-de-hazte-oir_a_23041838/ así como **Anexo XI**.

⁴⁸ Sofía Pérez Mendoza (15 de septiembre de 2017). La justicia dicta que los mensajes del autobús transfobo de HazteOír no son delito de odio. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/justicia-mensajes-autobus-transfobo-HazteOir_0_686981814.html

⁴⁹ Se adjunta la decisión judicial como **Anexo XII**.

⁵⁰ Ver: <https://www.actuall.com/familia/exigen-el-pago-inmediato-de-la-multa-de-60-000-euros-de-colau-a-hazteoir-org/>. Para hacer frente a la multa impuesta, la organización se dirigió a sus donantes a través de un e-mail en el que se realizaban afirmaciones tales como "*Nos persiguen, quieren acabar con la disidencia, cerramos (cerrarte) la boca... Y si o consiguen, en España o lo que quede de ella, sólo cabrán ellos*" afirmando que la 'ideología de genero' es una amenaza y un peligro gravísimo para la libertad de España. Se adjunta la decisión judicial como **Anexo XIII**.

nuestros hijos!”, el autobús fue diseñado para combatir la llamada “ideología de género” promoviendo la idea de que el género está proscrito e inmutable⁵¹.

39. El pasado 7 de marzo de 2021, HazteOír volvió a recorrer las calles de Madrid con la consigna “Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen. Si naces hombre, eres hombre. Si eres mujer seguirá siéndolo”, a la que se agregaba el hashtag #StopLeyTrans, en referencia a la oposición que desde este sector conservador se hace al Borrador de la Ley para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans que prepara el Ministerio de Igualdad⁵², y que recoge, entre otras cosas, la autodeterminación de género⁵³.



40. En un sentido similar, en marzo de 2019, HazteOír ya había puesto en circulación una autocaravana que recorrió las sedes de los partidos políticos PP, Ciudadanos y VOX para entregarles 24.000 firmas online que exigían la derogación de las “leyes de igualdad, de violencia de género y mordazas LGTBI”. En tal autocaravana se podía leer #StopFeminazis, junto a la imagen de Adolf Hitler con los labios pintados y el símbolo feminista, así como al lema “No es violencia de género es violencia doméstica”.



41. Otras acciones de gran impacto público, también relacionadas con la oposición a la tiranía de la ideología de género, y, en concreto, con la implementación del PIN Parental –que se analiza en el siguiente subapartado–, consistió en una campaña de publicidad mediante marquesinas. La plataforma HazteOír compró, en febrero de 2020, el espacio publicitario de 150 marquesinas en las que se anunciaba un teléfono de atención a víctimas de “adoctrinamiento de género”⁵⁴. A través de esta iniciativa se animaba a los padres y madres a contactar con la organización en caso de detectar uno de estos ejemplos de “adoctrinamiento”, facilitándose un número de teléfono, activo “las 24 horas, 7 días a la semana”, y un correo electrónico con la promesa de “ayudar” y “contestar cuanto antes” a los denunciantes



⁵¹ Marta Borraz (19 de septiembre de 2017). El nuevo autobús transfobo de Hazte Oír circula por Madrid contra la ley LGTBI. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/autobus-transfobo-HazteOir-Madrid-LGTBI_0_688381482.html

⁵² Ministerio de Igualdad del Gobierno de España (2 febrero 2021). ‘Borrador de Ley para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans’. Disponible en: https://www.scribd.com/document/493184846/Borrador-Ley-Trans#from_embed.

⁵³ De Asis Peña Díaz, F. (3 febrero 2021). ‘Ley Trans: cuatro avances en Derechos Humanos’, *Queeridico*. Disponible en: <https://queeridico.es/ley-trans-y-los-derechos-humanos-de-las-personas-trans/>; López Trujillo, N. (3 febrero 2021). ‘Ley Trans: todo lo que propone Igualdad en torno a la autodeterminación de género en un borrador muy similar al que presentó el PSOE en 2017’, *Newtral*. Disponible en: <https://www.newtral.es/ley-trans-borrador-ministerio-de-igualdad/20210203/>

⁵⁴ La Vanguardia (19 febrero 2020). ‘Hazte Oír publica un teléfono contra “adoctrinamiento de género” en 150 marquesinas’, *La Vanguardia*. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20200219/473656675821/hazte-oir-telefono-adoctrinamiento-genero-madrid.html>.

que estimen necesaria esta ayuda⁵⁵. Tanto el Consorcio Madrileño de Transportes como Autocontrol –el organismo independiente de autorregulación de la industria publicitaria en España– informaron favorablemente de esta campaña publicitaria y permitieron que se implementara⁵⁶.

42. Tal como reveló la investigación de elDiario.es, en este teléfono se tomaba nota de cada supuesto caso de ‘adoctrinamiento’, de ofrecía la posibilidad de contar con la asistencia de un abogado gratuito y se instaba a dar el nombre del colegio donde se imparten talleres contra la violencia de género o contra la LGTBIfobia. Así mismo, también se recomendaba descargar un documento de la web de HazteOír denominado ‘pin parental’, que consistía en una solicitud a cubrir por las familias y presentar en las escuelas solicitando “*ser informadas sobre cualquier actividad que afecte directamente a la educación moral del alumno sobre cuestiones socialmente controvertidas*”⁵⁷.

43. Esta campaña fue precedida de varias mesas y concentraciones para repartir folletos –algunos de los que rezaban ‘Hoy hemos jugado a ser gays’– ante colegios convocadas por HazteOír⁵⁸.

44. Como consecuencia de este tipo de campañas Hazte Oír consiguió aumentar sus ingresos a través de donaciones⁵⁹ y si bien también es cierto que terminaron perdiendo la declaración de utilidad pública en España⁶⁰, la realidad es que esta campaña ha tenido impacto global habiendo circulado el autobús transfobo por distintas regiones del mundo (entre otras, EE. UU., Colombia, Alemania)⁶¹.

(ii) *Campañas de incidencia legislativa:*

45. La campaña reciente más sonada, y a la que los grupos antiderechos han dedicado más tiempo y esfuerzos en España, ha sido la conocida como “Pin Parental”. Esta ha sido impulsada, desde 2019, como una reivindicación política desde el partido VOX, con apoyo desde la sociedad civil por parte de HazteOír.

⁵⁵ El rastreador (4 febrero 2020). ‘HazteOír da un teléfono para que la gente denuncie el “adoctrinamiento de género” y lo que logra es un troleo generalizado’, *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/rastreador/hazteoir-facilita-telefono-denunciar-adoctrinamiento_132_1003279.html.

⁵⁶ La Vanguardia (19 febrero 2020). ‘La Comunidad de Madrid enmarca la campaña de Hazte Oír en la “libertad de expresión”’. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20200219/473660965876/garrido-enmarca-en-la-libertad-de-expresion-la-campana-en-marquesinas-de-hazte-oir-sobre-su-telefono-pin-parental.html>.

⁵⁷ Pérez Mendoza, S. (29 febrero 2020). ‘Al otro lado del teléfono de HazteOír: “Si no se atreve a presentar el pin parental, denos el nombre del colegio”’, *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/madrid/lado-telefono-adoctrinamiento-genero_1_1111430.html.

⁵⁸ Trujillo, I. (5 febrero 2020). “‘Hoy hemos jugado a ser gays’: Así es el folleto del “pin parental” que HazteOír reparte en los colegios’, *La Razón*. Disponible en: <https://www.larazon.es/sociedad/20200205/6hxzo4z3yjpgv7cdbqxi7a36bre.html>.

⁵⁹ Ver: https://www.eldiario.es/sociedad/ultras-hazteoir-ingresaron-autobuses-transfobos_1_1755033.html

⁶⁰ Ver: https://elpais.com/sociedad/2019/02/05/actualidad/1549373342_362946.html La declaración de utilidad pública es una “mención” que pueden solicitar ONG, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, entre otras, cuyo fin es “alcanzar un bienestar social y un desarrollo y progreso sostenible” en campos como la educación, medioambiente, sanidad, cultura, derechos humanos, cooperación, igualdad, infancia, etc. Las organizaciones que la consiguen tienen más puntos para optar a subvenciones públicas, exenciones y beneficios fiscales porque se pueden deducir las cuotas de socios y donantes en el IRPF (impuesto a la renta sobre personas físicas) o en el Impuesto de Sociedades. Además, las asociaciones de utilidad pública no pagan el impuesto sobre bienes inmuebles, no tributan por las actividades de servicio social y pagan menos impuestos por el beneficio de sus actividades.

⁶¹ Ver: <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20170323/hazte-oir-sigue-provocacion-lleva-bus-transfobo-eeuu-5920008>; <https://www.dosmanzanas.com/2017/05/el-bus-transfobo-de-hazteoir-llega-a-colombia-enfrentando-a-ultraconservadores-y-a-partidarios-de-los-derechos-lgtb-en-bogota.html>; https://www.elplural.com/sociedad/hazte-oir-lleva-su-homofobia-hasta-alemania_108797102

46. Este partido ha introducido el requisito de adoptar un “Pin Parental” como medida de presión en las regiones donde su voto es determinante para apoyar los presupuestos autonómicos como ejemplo en Madrid, Andalucía y Murcia⁶².

47. El “Pin Parental” se trata de una medida que obligaría a los centros educativos, tanto públicos como privados, a informar a los padres de la realización de actividades y cursos sobre derechos sexuales y reproductivos, diversidad sexual, etc. –“actividades controvertidas”, según sus promotores–, requiriendo la autorización expresa a los progenitores para que sus hijos puedan acudir a dichas sesiones. Es decir, esta regulación permite que los padres coacten el derecho de sus hijos a obtener estas informaciones no proporcionándoles la autorización expresa para acudir.

48. Esta regulación fue adoptada en la región de Murcia (donde Vox forma parte del gobierno de la región) durante el curso 2019/2020 ⁶³ y, bajo el lema “*Por el derecho de los padres a escoger con libertad una educación libre de ideología para nuestros hijos*” el propio partido la define como “*Una iniciativa que evitará que el gobierno progre moldee a los menores con sus sectarismos*” ⁶⁴. En concreto, la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia publicó dos resoluciones por las que se dictaban las instrucciones de comienzo del curso 2019-2020 –para los centros docentes que imparten clase en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y para los que imparten en Educación Infantil y Primaria–, donde se incluía expresamente esta medida⁶⁵.

49. Estas instrucciones establecían que:

25. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS CENTROS

1. Las actividades complementarias de las programaciones docentes que forman parte de la propuesta curricular, así como aquellas otras actividades incluidas en los planes de actuación que integran el proyecto educativo u otros planes aprobados y acordados por el centro, contendrán objetivos, contenidos, temporalización, personas, institución, asociación o colectivo que, en su caso, las vaya a desarrollar.
2. De todas estas actividades, aquellas que vayan a ser impartidas por personas ajenas al claustro del centro educativo, se dará conocimiento a las familias, además de por la vía o vías que el centro utilice para dar a conocer los documentos institucionales, por medio de una relación detallada que los tutores de los distintos grupos de alumnos facilitarán a padres y madres al inicio del curso escolar con objeto de que puedan manifestar su conformidad o disconformidad con la participación de sus hijos menores en dichas actividades.
3. Cualquier otro tipo de actividad no incluida en los documentos institucionales indicados o en sus posteriores modificaciones se ajustará a lo estipulado en los anteriores apartados.

⁶² Para más información: <https://www.diariocordoba.com/sociedad/2021/02/26/pin-parental-vox-35826766.html> Con el apoyo de Hazte Oír: Ayuso: ¡Pin Parental YA! <https://citizengo.org/hazteoir/fm/201004-ayuso-pin-parental-ya>

⁶³ Murcia Economía (15 Julio 2020). ‘TSJ de Murcia archiva el recurso contra el pin parental al concluir el curso’, Murcia Economía. Disponible en: <https://murciaeconomia.com/art/71272/tsj-de-murcia-archiva-el-recurso-contr-el-pin-parental-al-concluir-el-curso>

⁶⁴ Vox se une a la defensa del pin parental junto a miles de personas en Murcia. Disponible en: <https://www.voxespana.es/noticias/vox-se-une-a-la-defensa-del-pin-parental-junto-a-miles-de-personas-en-murcia-20200229>

⁶⁵ Maldito Dato (23 enero 2020). ‘Es falso que las instrucciones del “pin parental” en Murcia “no estaban publicadas” como dice Isabel Celaá’, *Maldita.es*. Disponible en: <https://maldita.es/malditodato/20200123/es-falso-que-las-instrucciones-del-pin-parental-en-murcia-no-estaban-publicadas-como-dice-isabel-celaa/>.

50. En España, la formación relativa a la educación sexual de género, diversidad LGTBQ+, violencia machista o feminismo no aparece incluida en el currículo educativo y se imparte de forma extracurricular por asociaciones o individuos externos al claustro y con formación específica. Por tanto, esta norma, aparentemente aseptica, constituía un ataque encubierto y dirigido a dinamitar la educación en la diversidad.

51. Curiosamente, y en relación con el pretendido cientifismo del argumentario de los grupos antiderechos, la Consejería de Educación de Murcia justificaba la implantación de esta censura parental afirmando que su objetivo consistía en *“garantizar que la enseñanza de los contenidos curriculares deba estar presidida por la neutralidad, el respecto al pluralismo y el uso de criterios científicos”*⁶⁶.

52. El Ministerio de Educación recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia estas normas en febrero de 2020, casi seis meses después de su entrada en vigor⁶⁷. Este órgano judicial, optó en un primer lugar por suspender cautelarmente el pin parental⁶⁸ y, posteriormente, como el recurso no se resolvió antes de la finalización del curso académico 2019/2020, este órgano judicial ordenó el archivo de este recurso por pérdida sobrevenida del objeto del proceso, al haber concluido el curso⁶⁹.

53. Durante el curso 2019/2020, VOX, con el apoyo del lobby antiderechos, intentó promover esta iniciativa en las otras dos comunidades en las que apoya a la coalición gobernante: Andalucía y Madrid⁷⁰. En el caso de Madrid, esta presión surtió efecto, y la Comunidad de Madrid activó una alternativa al pin parental, que VOX aceptó. La Consejería de Educación de Madrid envió a colegios e institutos instrucciones de obligado cumplimiento que deberían de seguir durante el periodo de matriculación de nuevos alumnos⁷¹. Estas consistían en informar con antelación de las programaciones para el curso 2020/2021, para que los padres pudieran tenerlo en cuenta a la hora de tomar una decisión con respecto a la matriculación de sus hijos en cualquier centro público. En concreto, se obligaba a poner a disposición de estos *“los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tengan carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios, que figuren en la programación general del curso actual, así como la información relativa a las actividades que conste en la memoria del curso anterior”*⁷².

⁶⁶ Pascual, A. (4 febrero 2020). 'Murcia sustenta en "criterios científicos" el pin parental por decreto y desafía a Celaá', *El Confidencial*. Disponible en: https://www.elconfidencial.com/espana/2020-02-04/pin-parental-decreto-murcia-gobierno-educacion_2439471/.

⁶⁷ R. Sanmartín, Olga (18 febrero 2020). 'Isabel Celaá inicia el proceso judicial contra el 'pin parental' y pide que se retire de forma "urgente"', *El Mundo*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2020/02/18/5e4c0cf021efa0503e8b4613.html>.

⁶⁸ RTVE (12 marzo 2020). 'El Tribunal Superior de Justicia de Murcia suspende cautelarmente el 'pin parental''. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20200312/tribunal-superior-justicia-murcia-suspende-cautelamente-pin-parental/2009062.shtml>.

⁶⁹ Murcia Economía (15 julio 2020). 'TSJ de Murcia archiva el recurso contra el pin parental al concluir el curso', *Murcia Economía*. Disponible en: <https://murciaeconomia.com/art/71272/tsj-de-murcia-archiva-el-recurso-contra-el-pin-parental-al-concluir-el-curso>.

⁷⁰ Belver, M. (17 enero 2020). 'Vox exige también en Madrid el pin parental para aprobar los presupuestos de Ayuso', *El Mundo*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/madrid/2020/01/16/5e20710f21efa0d8228b4667.html>; Mateo, J.J. (21 enero 2020). 'Andalucía y Madrid, donde Vox es decisivo, se desmarcan del veto', *El País*. Disponible en: https://elpais.com/sociedad/2020/01/20/actualidad/1579532076_647179.html.

⁷¹ Belver, M. (3 febrero 2020). 'El Gobierno de Ayuso pone en marcha su alternativa al 'pin parental'', *El Mundo*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/madrid/2020/02/03/5e3498e4fc6c83b0198b45c6.html>.

⁷² Belver, M. (3 febrero 2020). 'El Gobierno de Ayuso pone en marcha su alternativa al 'pin parental'', *El Mundo*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/madrid/2020/02/03/5e3498e4fc6c83b0198b45c6.html>.

54. El debate sobre el 'Pin Parental' se ha reactivado de cara al curso 2021/2022, tras un silencio motivado por la pandemia de COVID-19. En concreto, en las regiones de Murcia, Andalucía y Madrid, VOX ha vuelto a condicionar la aprobación de los presupuestos de 2021 a la implantación de este veto⁷³.

55. Aprovechando también su posición en Madrid, VOX ha conseguido que se destinen nuevas ayudas para favorecer a una entidad antiabortista (Fundación Madrina) y a la Iglesia, además de conseguir la retirada de los fondos para la Asociación de Empresas y Profesionales para Gays y Lesbianas de Madrid (AEGAL)⁷⁴. Por otro lado, VOX también forzó que el Ayuntamiento de Madrid retirara las ayudas públicas a distintas ONGs históricas por la lucha de los derechos LGTBIQ+, como la Federación Española de Lesbianas, Gays, Tras y Bisexuales (FELGTB), COGAM o Arcópoli –esta última es la entidad que gestionaba el Observatorio contra la LGTBIfobia de Madrid, desde 2016, dedicado a registrar todas las agresiones e incidentes de odio sufridos por el colectivo, prestando atención directa a las víctimas⁷⁵.

56. Por último, y con una menor repercusión mediática, cabe destacar los esfuerzos realizados frente al Congreso por la Plataforma por las Libertades en mayo de 2016, poco después de su fundación, para dinamitar la proposición de Ley de Unidas Podemos contra las discriminación del colectivo LGBTI, por considerar que la misma atentaba contra los derechos de libertad religiosa ⁷⁶

(iii) *Campañas de litigación estratégica y empleo del lawfare para minar los derechos LGTBIQ+:*

57. En el ámbito de la litigación, a través de técnicas conocidas como *lawfare*, los grupos antiderechos también han profundizado en su agenda regresiva de derechos de los colectivos minorizados. En concreto, Abogados Cristianos es la agrupación que más activamente se ha involucrado en estos procesos, dedicando gran parte de sus esfuerzos a distintos procesos de litigación para frenar cualquier manifestación pública de apoyo a los derechos LGTBIQ+ o de las mujeres.

58. En concreto, el pasado 2020, durante el mes del Orgullo LGTBIQ+, Abogados Cristianos inició una campaña de litigación masiva contra todas las instituciones públicas que izaran la bandera LGTBIQ+ o que la publicitaran en redes sociales. Todo ello, apoyándose en jurisprudencia reciente del Tribunal Supremo español que establecía la prohibición de exhibir banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos –el caso hacía referencia a la prohibición de ondear la

⁷³ González, A. (9 marzo 2021). 'Vox exige al PP recuperar el pin parental para aprobar los presupuestos de 2021', *Cadena Ser*. Disponible en: https://cadenaser.com/emisora/2021/03/09/radio_murcia/1615287512_710122.html; Mateo, J.J. (2 marzo 2021). 'Vox tensiona la negociación de los Presupuestos de Madrid al exigir el veto parental educativo', *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/espana/madrid/2021-03-01/vox-tensiona-la-negociacion-de-los-presupuestos-de-madrid-al-exigir-el-veto-parental-educativo.html>.

⁷⁴ Sofía Pérez Mendoza (18 diciembre 2020) "Almeida paga el precio para tener el apoyo de Vox a sus cuentas y subvencionará a una entidad antiabortista" disponible en: https://www.eldiario.es/madrid/almeida-acerca-vox-lograr-apoyo-presupuestos-accediendo-sbvencionar-entidad-antiabortista_1_6516566.html

⁷⁵ Mopez, V. (1 diciembre 2020). 'El Ayuntamiento de Madrid cede ante VOX: elimina las ayudas directas a históricas organizaciones LGTBI', *Los Replicantes*. Disponible en: <https://www.losreplicantes.com/articulos/ayuntamiento-madrid-cede-vox-elimina-ayudas-directas-organizaciones-lgtbi/>.

⁷⁶ Ver: https://www.abc.es/sociedad/abci-plataforma-libertades-pide-congreso-parar-tramitacion-ley-lgtbi-podemos-201805101908_noticia.html

bandera del movimiento por la autodeterminación del pueblo canario en el Ayuntamiento de Tenerife⁷⁷.

59. Sobre la base de esta línea jurisprudencial, Abogados Cristianos presentó recursos contenciosos-administrativos contra las decisiones de multitud de municipios que optaron por colgar la bandera LGTBIQ+ en sus fachadas –específicamente contra el Ayuntamiento de Zaragoza, de Cádiz, de Guadalajara, de Alcalá de Henares, de Valladolid, la Consejería de Participación del Gobierno de La Rioja y el Congreso de los Diputados–, así como querellas por prevaricación contra los mandatarios locales que las colocaron a sabiendas de la mentada jurisprudencia –en concreto contra el alcalde de Cádiz, el de San Fernando o el de Logroño⁷⁸. Con esta misma intención, Abogados Cristianos también presentó una querrela contra la directora de la Guardia Civil por poner la bandera LGTBI en el perfil de Twitter de la Guardia Civil, sosteniendo que se violaba la “obligación de neutralidad ideológica de la institución”⁷⁹.

60. La respuesta de los órganos judiciales, en lo que respecta a la medidas cautelares solicitadas de retirada de banderas del orgullo fueron mixtas. En algunos casos, se inadmitieron los recursos –como en Alcalá de Henares o Zaragoza–, mientras que en otros –como Cádiz o Valladolid–, la justicia ordenó retirar las banderas por contravenir el principio de neutralidad institucional. En lo que respecta al fondo, el pasado diciembre, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Valladolid anuló la decisión de la Diputación vallisoletana de colgar la bandera LGTBI en la fachada de su sede en junio y la condenó a abonar las costas del proceso⁸⁰. Por otro lado, el Defensor del Pueblo se pronunció a favor de exhibir banderas LGTBIQ+ en edificios públicos, señalando que “el Tribunal Supremo no se pronuncia, ni a favor ni en contra sobre el uso de banderas, emblemas o símbolos de movimientos sociales, de colectivos, etcétera, por lo que no tiene ninguna incidencia sobre la bandera arcoíris”⁸¹. En esta línea resolvieron los titulares del juzgado de lo Contencioso

⁷⁷ Rincón, R. (1 junio 2020). ‘El Supremo establece que ninguna Administración pública puede izar banderas no oficiales en el exterior de sus edificios’, *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/espana/2020-06-01/el-supremo-establece-que-ninguna-administracion-publica-puede-utilizar-banderas-no-oficiales-en-el-exterior-de-sus-edificios.html>.

⁷⁸ EFE (26 junio 2020). ‘Abogados Cristianos intenta invisibilizar la bandera LGTBI en los ayuntamientos a base de denuncias’, *Público*. Disponible en: <https://www.publico.es/sociedad/abogados-cristianos-invisibilizar-bandera-lgtbi.html>; Ojea, A. (29 junio 2020). ‘Bofetada de la Justicia a Abogados Cristianos por pedir la retirada de la bandera LGTBI en Alcalá de Henares’, *Cadena Ser*. Disponible en: https://cadenaser.com/emisora/2020/06/29/radio_madrid/1593454502_794922.html; Abogados Cristianos (29 junio 2020). ‘Abogados Cristianos solicita al Supremo que obligue al Congreso de los Diputados a quitar la bandera LGTBI de una de sus fachadas’, *Abogados Cristianos*. Disponible en: <https://abogadoscristianos.es/abogados-cristianos-solicita-al-supremo-que-obligue-al-congreso-de-los-diputados-a-quitar-la-bandera-lgtbi-de-una-de-sus-fachadas/>; Abogados Cristianos (29 junio 2020). ‘El juez da la razón a Abogados Cristianos y ordena a la Diputación de Valladolid retirar la bandera LGTBI de la fachada’, *Abogados Cristianos*. Disponible en: <https://abogadoscristianos.es/el-juez-da-la-razon-a-abogados-cristianos-y-ordena-a-la-diputacion-de-valladolid-retirar-la-bandera-lgtbi-de-la-fachada/>; Redacción (27 junio 2020). ‘Denuncian a Cavada por el izado de la bandera LGTB en San Fernando’, *Diario de Cádiz*. Disponible en: https://www.diariodecadiz.es/sanfernando/Denuncian-Cavada-izado-bandera-LGTB-San-Fernando_0_1477652405.html;

⁷⁹ El Periódico (28 junio 2020). ‘Abogados Cristianos se querrela contra la directora de la Guardia Civil por poner la bandera LGTBI en Twitter’, *El Periódico*. Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/politica/20200628/abogados-cristianos-querrela-directora-guardia-civil-lgtbi-twitter-8018165>

⁸⁰ Navarro, J. (30 diciembre 2020). ‘Un juzgado condena a la Diputación de Valladolid por colgar la bandera LGTBI en la fachada’, *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/espana/2020-12-30/un-juzgado-de-valladolid-condena-a-la-diputacion-por-colgar-la-bandera-lgtbi-en-la-fachada.html>

⁸¹ Redacción (27 junio 2020). ‘La bandera LGTB podrá colgarse en edificios públicos’, *Política Ahora*. Disponible en: <https://politicaahora.es/2020/06/27/la-bandera-lgtb-podra-colgarse-en-edificios-publicos/>.

Administrativo nº 3 de Zaragoza o del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Madrid⁸².

61. En todo caso, parece que la acción de litigación masiva de Abogados Católicos tuvo el efecto esperado, el de aprovecharse de la diversidad de criterios de la judicatura española y conseguir pronunciamientos contradictorios en distintos órganos para avanzar en su lucha por borrar al colectivo LGTBIQ+ de los espacios públicos. Así mismo, también han conseguido que las instituciones opten por no lucir estas insignias para evitar tener confrontaciones en los tribunales. Así, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento decidieron no desplegar ninguna bandera LGTBIQ+ durante la Celebración del Orgullo de 2020⁸³, y, en la misma línea, el Parlamento andaluz decidió el pasado febrero requerir a los grupos políticos que retiraran de los espacios y zonas de uso común cualquier símbolo LGTBIQ+⁸⁴.

62. Esta estrategia de litigación también ha sido aplicada por Abogados Cristianos, y por VOX, en otras cuestiones relacionadas con derechos del colectivo LGTBIQ+. En concreto, en 2016, Rocío Monasterio –junto con otras asociaciones como HazteOír, One of Us, Plataforma por las Libertades y Foro de la Familia– solicitó al Defensor del Pueblo que interpusiera un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid⁸⁵. Específicamente, señalaba que la prohibición de las “terapias de conversión” contenida en esta norma vulneraba los derechos a la igualdad, autonomía del paciente, libertad de expresión, presunción de inocencia, libertad ideológica y religiosa, y a la educación⁸⁶.

63. Finalmente, conviene señalar que Abogados Cristianos también ha empleado estas técnicas de acoso legal contra activistas y periodistas. En concreto, esta asociación ultraconservadora se querelló –por los delitos de odio y delitos contra los sentimientos religiosos– contra los activistas que protestaron ante la Catedral de Alcalá de Henares en 2019, tras destaparse que en esta sede del obispado se llevaban a cabo “terapias de conversión”⁸⁷. Esta querrela fue admitida a trámite

⁸² Europa Press (29 junio 2020). ‘El juez Yusty rechaza retirar la pancarta del Orgullo en Alcalá porque no es una bandera y promueve la igualdad’, *Europa Press*. Disponible en: <https://www.europapress.es/madrid/noticia-juez-yusty-rechaza-retirar-pancarta-orgullo-alcala-porque-no-bandera-promueve-igualdad-20200629131836.html>; Redacción (23 julio 2020). ‘El juez desestima la adopción de una medida cautelarisima contra la colocación de banderas LGTB’, *Law & Trends*. Disponible en: <https://www.lawandtrends.com/noticias/administrativo/el-juez-desestima-la-adopcion-de-una-medida-cautelarissima-contra-la-colocacion-de-banderas-lgtb-1.html>.

⁸³ Redacción (26 junio 2020). ‘Madrid no colgará la bandera arcoiris por la sentencia del Supremo’, *El Independiente*. Disponible en: <https://www.elindependiente.com/sociedad/2020/06/26/madrid-no-colgara-la-bandera-arcoiris-por-la-entencia-del-supremo/>

⁸⁴ Redacción (25 febrero 2021). ‘El Parlamento andaluz pone fin de la guerra de las banderas y retira las de LGTB y de Falange’, *El Nuevo Siglo*. Disponible en: <https://www.elnuevosiglo.net/el-parlamento-andaluz-pone-fin-de-la-guerra-de-las-banderas-y-retira-las-de-lgtb-y-de-falange-4947/>.

⁸⁵ Zulet, I. (7 junio 2019). ‘Rocío Monasterio pidió al Defensor del Pueblo que no se prohibieran terapias para ‘curar’ a los gays’, *El Español*. Disponible en: https://www.elespanol.com/espana/politica/20190607/rocio-monasterio-defensor-pueblo-no-prohibieran-terapias/404210920_0.html.

⁸⁶ El escrito remitido al Defensor del Pueblo se puede consultar aquí: <https://s4.eestatic.com/2019/06/06/actualidad/solicituddefensordelpueblo.pdf>.

⁸⁷ Redacción (5 abril 2019). ‘Abogados Cristianos se querrela contra los activistas del colectivo LGTBI que irrumpieron en la Catedral de Alcalá de Henares durante una misa’, *Abogados Cristianos*. Disponible en: <https://abogadoscristianos.es/abogados-cristianos-se-querrela-contra-los-activistas-del-colectivo-lgtbi-que-irrumpieron-en-la-catedral-de-alcala-de-henares-durante-una-misa/>.

en junio de 2020 y en el mes de septiembre, siete manifestantes fueron llamados a declarar por el juzgado de Instrucción número 3 de Alcalá de Henares en calidad de investigados⁸⁸.

64. Además, en el caso de Elena Lorenzo, esta plataforma de juristas ultrarreligiosos ejerció acciones legales contra los periodistas que cubrieron la noticia de que, supuestamente, Elena Lorenzo se publicitaba por aplicaciones de contactos para personas LGBTQ+⁸⁹.

(iv) *Convergencia entre los discursos de oposición a la ideología de género de los grupos antiderechos y los discursos de oposición a la ideología/teoría queer por parte del 'feminismo' trans-excluyente, en los ataques al colectivo LGBTQ+.*

65. En lo respectivo al colectivo LGBTQ+, resulta curioso que, en la actualidad, se ha extendido un discurso contrario a los derechos del mismo (y principalmente de las personas trans y disidentes de género) no sólo por parte de estos grupos antiderechos –como ya se ha expuesto–, sino también por parte de sectores autodenominados ‘feministas’. Desde este sector de la sociedad civil –popularmente conocido como TERF (Feministas Radicales Trans-Excluyentes, en inglés)– se defienden políticas contrarias a los derechos de las personas trans, así como consignas abiertamente LGTBfóbicas, al amparo de la lucha contra las “teorías queer”, a las que culpan de borrar a las mujeres y forzar la hormonación de menores⁹⁰. Se puede ver un claro paralelismo entre el uso que estos colectivos hacen de “la ideología queer”, con el que los grupos antiderechos hacen de “la ideología de género”.

66. Distintas personalidades, tradicionalmente asociadas al movimiento feminista histórico español, han comenzado a enarbolar un discurso transfobo, con el que se asocia la homosexualidad a la pedofilia y se difunde odio contra las personas LGBTQ+⁹¹. Estas personas, en los últimos meses han comenzado a acercar posturas y a participar en eventos organizados por VOX y HazteOír, defendiendo el retroceso en políticas LGTBInclusivas y denostando al colectivo LGTB⁹².

67. Así mismo, desde VOX también se ha optado por capitalizar esta polémica y ahondar en su ideario transfobo y contrario a la educación en diversidad, revistiéndolo de “mayor legitimidad

⁸⁸ Noriega, D. (14 octubre 2020). ‘Siete activistas declaran por las protestas contra las terapias para ‘curar’ la homosexualidad del obispado de Alcalá acusados de delito de odio’, *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/siete-activistas-declaran-protestas-terapias-curar-homosexualidad-obispado-alcala-acusados-delito-odio_1_6292239.html.

⁸⁹ Lorenzo, E. (2 noviembre 2019). ‘Carta de denuncia al director de eldiario.es’, *LoSé*. Disponible en: <https://elenalorenzo.com/carta-de-denuncia-al-director-de-eldiario-es/>.

⁹⁰ Assiego, V. (11 julio 2019). ‘La transfobia de unas ‘supuestas’ feministas’, *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/transfobia-supuestas-feministas_129_1481734.html; Quintana, J.R. (18 junio 2020). ‘Transfobia en el feminismo: Teoría Queer frente a la influencia TERF’, *Actualidad Joven*. Disponible en: <https://actualidadjoven.es/cajon-desastre/transfobia-en-el-feminismo-teoria-queer-frente-a-la-influencia-terf/>; Rojo, C. (1 julio 2020). ‘La falacia del argumentario terf y la necesidad de feminismos interseccionales’, *Pikara Magazine*. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2020/07/la-falacia-del-argumentario-terf-la-necesidad-feminismos-interseccionales/>.

⁹¹ Ramírez, C.E. (6 marzo 2020). ‘Lidia Falcón: “Las mujeres trans son unos seres extraños”’, *Huffington Post*. Disponible en: https://www.huffingtonpost.es/entry/lidia-falcon-las-mujeres-trans-son-unos-seres-extranos-que-deciden-ser-mujer_es_5e56c9a2c5b68f79fdc436e6; Agencias (7 enero 2021). ‘Denuncian a Lidia Falcón por vincular la homosexualidad y la pedofilia’, *La Vanguardia*. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/vida/20210107/6171642/denuncian-lidia-falcon-vincular-homosexualidad-pedofilia.html>.

⁹² Mallo, C. (19 junio 2020). ‘¿Qué tienen en común Lidia Falcón, el PSOE y VOX?’, *Izquierda Diario*. Disponible en: <https://www.izquierdadiario.es/Que-tienen-en-comun-Lidia-Falcon-el-PSOE-y-VOX>; Méndez, A.G. (18 junio 2020). ‘Vox abraza a Lidia Falcón tras su artículo publicado en el medio de HazteOír’, *Moncloa*. Disponible en: <https://www.moncloa.com/2020/06/18/lidia-falcon-acusada-vox/>; Aliás, M. (4 marzo 2021). ‘Vox pide que la histórica feminista Lidia Falcón comparezca contra la ‘ley trans’’, *VozPopuli*. Disponible en: <https://www.vozpopuli.com/espana/vox-falcon-trans.html>.

social”. De esta forma, por ejemplo, la portavoz de este partido en el consistorio madrileño felicitaba a la vicepresidenta del gobierno Carmen Calvo, afirmando que “[p]or fin, después de unos cuantos años, han reconocido ustedes lo que ya sabe hasta un niño de cinco años, que el sexo es un hecho biológico y no es una construcción social o cultural y que los niños tienen pene y las niñas, vulva”⁹³.

Ataques a los derechos de las mujeres

68. Siguiendo una estratégica idéntica a la anterior, en marzo de 2019 (una semana antes de la huelga feminista y la manifestación del 8 de marzo) Hazte Oír fletó un nuevo autobús, del cual ya hemos hecho mención anteriormente. Tal y como lo hemos indicado, en esta ocasión llevaba publicitados mensajes pidiendo la derogación de las leyes de violencia género y las normas LGTBI+, mediante el uso de lemas como “Las leyes de género discriminan al hombre”, “No es violencia de género, es violencia doméstica” y usaron para ello la figura del dictador Adolph Hitler, que aparece dibujado con la cara maquillada y el símbolo feminista en la gorra. La decoración del autobús asocia la iconografía nazi a los movimientos de reivindicación feministas.

69. El presidente de Hazte Oír, Ignacio Arsuaga, arguyó que el autobús “defiende los derechos de las mujeres, pero denuncia el supremacismo de las feministas radicales, que rompe la igualdad”. La campaña, según explicó: “va a plantar cara a la ideología de género que ha inspirado las leyes de ‘violencia de género’, ‘igualdad de género’ y ‘LGTBI’ porque vulneran la igualdad ante la ley y la presunción de inocencia”. Para el presidente de esta organización, la meta es “denunciar no sólo que la ley actual enfrenta a mujeres y hombres, haciéndolos enemigos”, sino que la nueva ideología feminista “promueve que el hombre, por el hecho de ser hombre, es un asesino” “Queremos que esas leyes se cambien por otras que de verdad protejan a las víctimas de cualquier violencia, sea cual sea su sexo. Y protejan también a los menores del adoctrinamiento ideológico en las escuelas”, indicó⁹⁴.

70. En respuesta a esta nueva campaña, en Madrid el área de seguridad manifestó que los mensajes entraban dentro de la libertad de expresión y que no se podía desautorizar salvo que hubiera “un delito de odio muy flagrante” en el mensaje, ni tampoco se podía paralizar de manera cautelar porque no incumplía la ordenanza de publicidad exterior, ya que no es publicidad comercial⁹⁵.

71. En cambio, en Barcelona, por un lado, la fiscalía especialista en delitos de odio interpuso una denuncia por dichos ilícitos y, por otro, el ayuntamiento de la ciudad incoó dos procedimientos sancionadores por vulnerar la ordenanza de Paisaje Urbano y regulación de la publicidad dinámica y por vulnerar la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana. En su denuncia, la fiscalía consideraba que la propaganda del autobús “ataca la dignidad, los derechos y la libertad de las mujeres, creando un clima que normaliza la discriminación contra las

⁹³ Redacción (2 julio 2020). ‘Rocío Monasterio felicita al PSOE por reconocer que “los niños tienen pene y las niñas vulva”’, *Huffington Post*. Disponible en: https://www.huffingtonpost.es/entry/rocio-monasterio-trans-ninos-pene-ninas-vulva-es_5efd99edc5b612083c57523f

⁹⁴ Ver: https://www.abc.es/sociedad/abci-hazteoir-vuelve-carga-y-pone-circulacion-autobus-contra-feminismo-radical-201902280232_noticia.html https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-autobus-hazte-lleva-valencia-lema-stop-feminazis-contra-leves-genero-201902281346_noticia.html

⁹⁵ Ver: <https://www.lavanguardia.com/vida/20190228/46754234781/hazteoir-hitler-feminazi-violencia-de-genero-autobus-8m.html>

mujeres y las insulta al vincular sus ideas con el régimen nacional socialista⁹⁶. También consideró que la acción no se limitaba a pedir la derogación de lo que ellos denominan leyes de género, lo cual sería una opción legítima dentro de la Constitución, sino que lo hacían en términos ofensivos, humillando y desacreditando al colectivo de mujeres y, en particular, a las organizaciones que defienden sus derechos al establecer un claro paralelismo de las mismas con el régimen Nacional Socialista de la Alemania nazi, responsable del mayor crimen contra la humanidad, usando para ello la figura de su máximo responsable Adolf Hitler, que es claramente visible en el autobús de la organización y al que no dudan en maquillar y poner el símbolo internacional del feminismo en la gorra, asociando la iconografía nazi a los movimientos de reivindicación feminista.

72. A pesar de este contundente pronunciamiento de la fiscalía, la justicia rechazó inmovilizar el autobús porque consideró que estaba amparado por la libertad de expresión y que las mujeres no son un grupo social protegido por el delito de odio⁹⁷. El auto se emitió horas después de que el vehículo abandonase Barcelona escoltado por las autoridades policiales tras una acción de protesta de un colectivo feministas. Esta acción fue aprovechada por Hazte Oír para trasladar mensajes frente a la supuesta violencia de las feministas⁹⁸.

73. En cuanto a la vulneración de la normativa administrativa, el Ayuntamiento de Barcelona consideró que el autobús incumplía la normativa que prohíbe mensajes publicitarios "que atenten contra la dignidad de las personas, especialmente en aquello que hace referencia a la infancia, la juventud, la mujer y los sectores sociales más marginados"⁹⁹. Además, en el marco del mismo procedimiento sancionador, el Ayuntamiento acordó como medida cautelar el bus quedase inmovilizado¹⁰⁰.

74. Lo expuesto hasta ahora en relación con estas dos campañas evidencia una falta de unanimidad en la respuesta por parte de las administraciones públicas responsables y por parte de la justicia en España ya sea por las distintas normativas existentes en cada región y/o por la interpretación no consensuada entre los límites y alcance de la libertad de expresión frente a la protección de los derechos de los colectivos atacados y la interpretación de los delitos de incitación al odio regulados en el Código Penal español.

Otras campañas e iniciativas contra el acceso al aborto, la educación sexual y en igualdad y los derechos de las personas LGTBI+

75. Las campañas de los autobuses son un ejemplo paradigmático de cómo las iniciativas de estos grupos vienen acompañadas de estrategias de comunicación que se caracterizan por el uso de medios de comunicación propios (agencias de noticias, programas de televisión y radio), y el uso

⁹⁶ Ver: <https://www.lavanguardia.com/politica/20190304/46824719148/fiscalia-denuncia-autobus-hazteoir-delito-odio-inmovilizarlo-sancion-guardia-urbana.html> <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20190301/hazte-oir-bus-antifeminista-nazi-fiscalia-7332222>

⁹⁷ Ver: https://www.elespanol.com/espana/tribunales/20190304/fiscalia-denuncia-autobus-hazteoir-feminazis-delito-odio/380712646_0.html; https://elpais.com/ccaa/2019/03/04/catalunya/1551710657_967952.html; https://www.eldiario.es/catalunya/Barcelona-inmovilizar-HazteOir-considerar-repuqnantes_0_874213417.html; <https://www.elmundo.es/cataluna/2019/03/04/5c7d3389fdddf7fa18b45d4.html>; https://www.eldiario.es/catalunya/hazteoir-libertad-expresion-proteccion-mujeres_1_1667961.html

⁹⁸ Ver: <https://www.actuall.com/familia/la-justicia-avala-el-bus-de-hazteoir-org-pero-los-politicos-ordenan-inmovilizarlo/> <https://www.actuall.com/familia/el-feminismo-violento-vandaliza-el-bus-de-hazteoir-org-en-barcelona/>

⁹⁹ Barcelona multa al bus de Hazte Oír por atentar "contra la dignidad de las personas" (9 de marzo de 2019). Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20190309/barcelona-denuncia-bus-hazteoir-7344687>

¹⁰⁰ Ver: <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20190309/barcelona-denuncia-bus-hazteoir-7344687>

intensivo y extensivo de redes sociales y publicidad masiva sobre lo que consideran como valores pro-vida. Otros ejemplos de este tipo de estrategias son campañas como “Con Mis Hijos No Te Metas”¹⁰¹ o las campañas masivas de Citizen Go contra la educación sexual integral en redes sociales con impacto global como son las iniciativas de esta organización en países como Kenia o la incidencia en Europa frente a los derechos LGTBI+¹⁰².

76. En relación precisamente con la educación sexual integral, en febrero del año 2018 tuvo lugar en Madrid el I Congreso Internacional sobre Género, Sexo y Educación (#GenderAndSex Conference)¹⁰³. Según la página web de la organización, con este encuentro las entidades organizadoras pretendían dar a conocer las consecuencias que tiene adoctrinar a los niños con dogmas LGTB. El director de Campañas y portavoz de Hazte Oír explicaba esta iniciativa en estos términos: *"informamos a la Comunidad de Madrid de que vamos a incumplir su ley LGTBI y no pensamos pagar las multas que quieran imponernos. Lo estamos anunciando, no nos escondemos: vamos a desobedecer conscientemente todas y cada una de las leyes LGTBI aprobadas en España. No estamos dispuestos a dejarnos amordazar ni a que manipulen de manera irreversible a los que más queremos, a los niños"*¹⁰⁴. También en Madrid, en mayo de 2018, el padre de un niño logró evitar que la escuela celebrara talleres sobre igualdad de género, argumentando la necesidad de garantizar *"una neutralidad ideológica en las escuelas"*¹⁰⁵. Se produjo una iniciativa similar en enero de 2018 en la región de Murcia, liderada por el Foro de Familia, para cancelar los talleres sobre temas LGTBI¹⁰⁶.

77. Desde la entrada del partido político Vox en los parlamentos autonómicos (y posteriormente en el parlamento nacional) muchas de sus acciones han ido encaminadas a minar los derechos del colectivo LGTBIQ+, las mujeres, las personas migrantes y en definitiva, de cualquier colectivo vulnerabilizado. A continuación, se destacan algunas de las acciones legislativas llevadas a cabo por este partido que son impulsadas y apoyadas por las organizaciones antiderechos.

78. Por ejemplo, cuando Vox entró en el parlamento andaluz, hace tan solo 2 años, momento en el que entró también en el Senado nacional, en una de sus primeras intervenciones en esta cámara, bloqueó la aprobación de una declaración contra la homofobia en el deporte. La declaración, para ser aprobada necesitaba un apoyo unánime. El senador de Vox, José Alcaraz, al oponerse manifestó que *"en España no hay LGTBifobia"* y que el documento no era una declaración sino un *"panfleto político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) que destila*

¹⁰¹ Movimiento social nacido en Perú y con presencia global que se opone a lo que define como “políticas de la ideología de género” y que incluyen el aborto y la igualdad entre mujeres y hombres. Para más información ver: https://es.wikipedia.org/wiki/Con_mis_hijos_no_te_metas; <https://conmishijosnotemetas.es/>.

¹⁰² Para más información, ver: <https://www.citizenngo.org/en-af/el/184296-stop-lgbtq-colonization-europe>. Sobre las acciones de CitizenGo en Kenia: <https://www.theguardian.com/global-development/2018/feb/05/dangerous-proposal-campaigners-kenya-condemn-sex-education-plan>; <https://citizenngo.org/en-af/fm/179733-reject-comprehensive-sexuality-education-kenyan-schools> ; <https://www.losreplicantes.com/articulos/hazte-oir-recoge-firmas-evitar-despenalizacion-colectivo-lgtbq-kenia/>

¹⁰³ Ver: <http://thegenderandsexconference.org/multimedia/>

¹⁰⁴ Ver: <http://www.hazteoir.org/noticia/92285-i-congreso-internacional-genero-sexo-y-educacion-responde-amenazas-comunidad-madrid>; <https://www.actuall.com/familia/una-lesbiana-un-extransexual-medicos-y-expertos-analizan-la-ideologia-de-genero-con-hazteoir-org/>

¹⁰⁵ <https://www.actuall.com/familia/padre-madrid-consigue-frenar-los-talleres-lgtbi-colegio-publico-hijo/> ; <https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/vivir/iniciativa-ayuntamiento-Madrid-impartir-igualdad/20180522172822089555.html>

¹⁰⁶ <https://www.actuall.com/educacion/murcia-cancela-las-charlas-lgtbi-colegios-no-tenian-consentimiento-paterno/>

ideología de género”¹⁰⁷. Este bloqueo impidió la aprobación del documento que tenía como objetivo “denunciar y penalizar socialmente comportamientos ‘LGTBIfóbicos’, machistas, xenófobos y discriminatorios en el entorno del deporte”¹⁰⁸. Además, VOX se ha opuesto a un pacto en Andalucía para promover políticas públicas para combatir la violencia de género¹⁰⁹.

b. **Organización contra prestadores de servicios de salud sexual y reproductiva y contra mujeres que intentar ejercer estos derechos**

79. En este apartado se recopilan ataques de distinta naturaleza frente a los derechos sexuales y reproductivos, desde las acciones directas contra prestadores de estos servicios como ataques directos a las organizaciones y/o a las personas individuales que lo conforman. Así mismo también se hace referencia a la aplicación del *lawfare* y del uso instrumental y estratégico del derecho para minar los derechos sexuales y reproductivos.

(i) *Dinámicas de acoso y ataques*

80. Dentro de estos, destacan las manifestaciones delante de las clínicas que prestan servicios de interrupción voluntaria del embarazo. Desde la aprobación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo, que introdujo el sistema de plazos para acceder al aborto, se ha reportado que más de 8000 mujeres han sido objeto de acoso por grupos provida¹¹⁰. Actualmente, se calcula que este tipo de agrupaciones llevan a cabo más de 100 acciones por año, concentrándose incluso ante clínicas para impedir el acceso a las mismas de mujeres que quieren ejercitar su derecho al aborto¹¹¹. De acuerdo con los datos hechos públicos, casi el 90 % de las mujeres con intención de abortar han sido víctimas de acoso, y dos de cada tres son amenazadas por estas entidades¹¹².

81. Este tipo de violencia incrementa y se hace más acuciante en determinadas épocas del años como, por ejemplo, el 28 de diciembre de 2018 (fecha en la que se celebra la onomástica de “los Santos Inocentes”). En este día, múltiples grupos provida organizaron reuniones coordinadas frente a clínicas donde se practican abortos a lo largo de toda España, acosando a cualquier

¹⁰⁷ José Ricardo Calvo (21 de febrero de 2019) VOX bloqueó una declaración contra la homofobia en el Parlamento. Disponible en: <https://www.cambio16.com/vox-parlamento/>

¹⁰⁸ (21 de febrero de 2019) El senador de Vox se estrena vetando una declaración contra la LGTBIfobia en el deporte. Disponible en: https://www.huffingtonpost.es/2019/02/21/el-senador-de-vox-se-estrena-vetando-una-declaracion-contr-la-homofobia-en-el-deporte_a_23674698/

¹⁰⁹ Isabel Morillo (31 de enero de 2019) Las leyes de igualdad que veta Vox: 2.000 millones y “coeducación” desde las aulas. Disponible en: https://www.elconfidencial.com/espana/andalucia/2019-01-03/leyes-igualdad-veto-vox-coeducacion-andalucia_1736794/

¹¹⁰ Plataforma que engloba a más de 65 entidades sociales, asociaciones feministas, partidos políticos y fuerzas sindicales; ver: <https://abortosinacoso.org/>

¹¹¹ Aborto sin acoso (2018). ‘Más de 8000 mujeres han sido y son víctimas del acoso anti elección’. Disponible en: <https://abortosinacoso.org/>; Informe Antigona. El estado de la cuestión de los derechos sexuales y reproductivos en Catalunya y su relación con las políticas públicas catalanas (2019). Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/estudis/2019/232633/Informe_Antigona_2030feminista_ES.pdf.

¹¹² Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo (octubre 2018). ‘Percepciones de las mujeres que interrumpen su embarazo frente al hostigamiento de los grupos anti derechos/anti-elección en las puertas de los centros acreditados para la IVE’, Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo. Disponible en: <https://www.acaive.com/pdf/Estudio-acoso%20anti-derechos-ACAI.pdf>.

persona que intentara acceder a las instalaciones¹¹³. Este hecho, que concentró a muchos más asistentes, se limitó a replicar de forma masiva acciones que se realizan semanalmente en ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia, Cádiz, Murcia o Albacete¹¹⁴.

82. Otras acciones como la campaña: “40 Días por la Vida¹¹⁵”, también son destacables. Esta consiste en mantener, por turnos, presencia continuada en las inmediaciones de las clínicas para no dar tregua a las personas que hacen uso de sus derechos reproductivos y sexuales¹¹⁶. En concreto, estas acciones se siguieron implementando a pesar de la pandemia de COVID-19 y de las restricciones de movilidad implantadas por el gobierno para hacerle frente, lo que demuestra el empeño incesante en su lucha de estos colectivos fundamentalistas por la regresión en materia de derechos humanos¹¹⁷.

83. Replicando estrategias muy comunes en Estados Unidos, también se introdujo en España la “Ambulancia Vida”, un proyecto impulsado por la plataforma “Derecho a Vivir” –fruto de una iniciativa de HazteOír. Desde septiembre de 2008, –en el contexto de la tramitación de la Ley 2/2010, la diputada de VOX en Madrid, Gábor Joya, decide instalar una furgoneta ante las clínicas acreditadas para la interrupción voluntaria del embarazo (IVE). En esta se ofrecían –y se ofrecen– ecografías a las mujeres que deciden abortar para que escuchen el latido del corazón del embrión, generarles grave malestar psicoemocional y disuadirlas de continuar con su decisión de abortar¹¹⁸. En paralelo, estos grupos se apoyan en el partido político de extrema derecha VOX para promover que esta práctica sea obligatoria antes de acceder a un aborto en España, imitando la regulación existente en varios estados norteamericanos¹¹⁹.

84. Esta estrategia es muestra de cómo los grupos antiderechos recurren a argumentos médicos para fundamentar su discurso. Para ello utilizan un supuesto cuerpo sólido de evidencia científica para demostrar los efectos físicos, psicológicos y sociales que los abortos producen en las mujeres. Los estudios que utilizan se centran en señalar que una mujer que aborta tiene un mayor riesgo de desarrollar diferentes enfermedades mentales. Incluso afirman que se ha comprobado

¹¹³ Requena Aguilar, A., Rodríguez, P., Cenizo, N., Cifuentes, L. (28 diciembre 2018). ‘Así es el acoso de grupos ultras a las clínicas que practican abortos’. El Diario. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/grupos-ultras-clinicas-practicanabortos_1_1769549.html

¹¹⁴ Requena Aguilar, A., Rodríguez, P., Cenizo, N., Cifuentes, L. (28 diciembre 2018). ‘Así es el acoso de grupos ultras a las clínicas que practican abortos’. El Diario. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/grupos-ultras-clinicas-practicanabortos_1_1769549.html ;Rodríguez Álvarez, S. (24 de septiembre 2020). “Rezamos por tu bebé”: los grupos antiabortistas inician 40 días de acoso frente a las clínicas para la interrupción del embarazo’, InfoLibre. Disponible en: https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/09/24/grupos_antiabortistas_acoso_clinicas_mujeres_111316_1012.html?fbclid=IwAR0cclAdaNYtfxPPwP_WeM7tyy5xBuhVQV06G9HF99xT0gR6SnlqciPgJl

¹¹⁵ Ver: <https://www.facebook.com/40diasporlavida.madrid/>

¹¹⁶ La campaña “40 Days for Life”, fue creada en Texas en el año 2004 contra Planned Parenthood y exportada a multitud de países, entre ellos el estado español <https://www.40daysforlife.com/>. Se pueden consultar los centros en los que se van a realizar las oraciones.

¹¹⁷ Marta Borraz (3 de octubre 2020) Ni una pandemia mundial de coronavirus frena el acoso ultracatólico en las clínicas de abortos. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/pandemia-mundial-coronavirus-frena-acoso-ultracatolico-clinicas-abortos_1_6264634.html

¹¹⁸ Link del vídeo: https://www.youtube.com/watch?v=wRCh3n4BgGM&ab_channel=HazteOir.org

¹¹⁹ Esta iniciativa surge como copia de normativas de diferentes estados norteamericanos a través de la cual la Corte Suprema de los Estados Unidos permite una ley que exige que las mujeres escuchen los latidos del corazón antes de someterse a una interrupción voluntaria del embarazo. Ver: <https://reproductiverights.org/press-room/new-republic-fetal-heartbeat-abortion-laws-are-dangerous-even-if-judges-reject-them>: https://www.niusdiario.es/nacional/vox-aborto-obligar-mujeres-escuchar-ecografia-latido-feto_18_2868345339.html

con rigor científico que las mujeres que paren tienen una mejor salud mental que las que abortan o las que nunca han estado embarazadas¹²⁰. En este sentido, recurren a conocimiento “científico” producido por ideas ultraconservadoras y por fuentes que utilizan metodologías de investigación poco sólidas, para afirmar que el aborto produce una serie de efectos colaterales psicológicos, sexuales, físicos y relacionales¹²¹. Se manifiesta recurrentemente que si lo que se busca es hablar de la salud de las mujeres, no pueden ignorarse dichos efectos secundarios¹²².

85. Pero los ataques, como exponemos, no se limitan a las mujeres que acuden a las clínicas sino que también se producen ataques directos a las organizaciones que prestan servicios de salud y esto mismo ocurre a nivel global. Es el caso, entre incontables ejemplos, de lo ocurrido en Kenia a Marie Stopes¹²³, en España a la Federación de Planificación Familiar, como se explica más abajo, a Casa FUSA¹²⁴ en Argentina, en Perú a Promsex¹²⁵, y a Servicios Humanitarios en Salud Sexual y Reproductiva en México¹²⁶. Se trata, en definitiva, de situaciones que no son puntuales, ni aisladas, sino que se reproducen en toda la región y nivel global. Igualmente queremos llamar la atención sobre la realidad de las clínicas falsas (también denominadas “fake clinics”) de supuesto apoyo a las mujeres embarazadas que, sin ser un ataque directo a los prestadores de servicios de salud sexual y reproductiva, proyectan una imagen y un servicio falso de lo que realmente deberían ser estos centros, engañando a las mujeres que quieren ejercer sus derechos sexuales y reproductivos¹²⁷.

(ii) *Instrumentalización de los tribunales: uso malicioso de los mecanismos de justicia y del marco de los derechos humanos*

86. En esta sección, queremos destacar el inicio de acciones legales ante los tribunales (incluyendo mecanismos internacionales) para la defensa del derecho a la vida del producto de la fecundación; la libertad religiosa y de expresión y de opinión; la protección de las niñas y niños; y

¹²⁰ María Isabel Niño Contreras y Juan Carlos Rincón Escalante, “Radiografía de los argumentos conservadores contra el aborto en Colombia. Sugerencias para un movimiento pro liberalización”, Argentina: Siglo XXI Editores, 2018, p. 392. Disponible en: https://docs.wixstatic.com/ugd/072690_dfaeccde6c1043c986b7ec6b5b282b77.pdf

¹²¹ Grupo de Trabajo OURs, “Derechos en Riesgo. Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos. Informe sobre tendencias en derechos humanos 2017”, Toronto, Canadá: AWID, 2017, pp. 76 y 77. Disponible en: <https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/derechos-en-riesgo-ours-2017.pdf>. y Esther Vicente y Patricia Otón Olivieri, “La legalidad no es suficiente. El impacto del fundamentalismo y las políticas Trump sobre el acceso al aborto en Puerto Rico y otros países”, Argentina: Siglo XXI Editores, 2018, p. 424. Disponible en: https://docs.wixstatic.com/ugd/072690_dfaeccde6c1043c986b7ec6b5b282b77.pdf

¹²² María Isabel Niño Contreras y Juan Carlos Rincón Escalante, “Radiografía de los argumentos conservadores contra el aborto en Colombia. Sugerencias para un movimiento pro liberalización”, Argentina: Siglo XXI Editores, 2018, p. 397. Disponible en: https://docs.wixstatic.com/ugd/072690_dfaeccde6c1043c986b7ec6b5b282b77.pdf

¹²³ Marie Stopes tuvo que parar su actividad como consecuencia de acción de las autoridades en conjunto con los antiderechos. Para más información ver: <https://www.theguardian.com/global-development/2018/dec/21/kenya-lifts-ban-marie-stopes-abortion-services-after-warning-lives-are-at-risk>

¹²⁴ Casa FUSA recibió ataques virtuales y físicos en su sede durante la tramitación del proyecto de despenalización del aborto en 2018 en Argentina. Para más información ver: <https://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/201809/38418-volvieron-las-pintadas-antiderechos-a-la-ciudad-dos-instituciones-vandalizadas.html>

¹²⁵ Promsex tuvo que defenderse de una denuncia falsa contra su directora. Para más información, ver: <https://promsex.org/fiscalia-archiva-investigacion-por-apologia-al-aborto/>

¹²⁶ Sobre las distintas formas de acoso que sufre la clínica en Mérida ver: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Acoso-contr-el-derecho-a-la-salud-en-Merida-20191021-0095.html>

¹²⁷ Open Democracy realizó una investigación minuciosa de estos centros en países como España, Argentina y Costa Rica. Para más información, ver: <https://www.opendemocracy.net/en/5050/revealed-us-linked-anti-abortion-centres-lie-and-scare-women-across-latin-america/>; <https://www.opendemocracy.net/en/5050/trump-linked-religious-extremists-global-disinformation-pregnant-women/>; <https://www.opendemocracy.net/en/5050/how-opendemocracy-tracking-anti-abortion-misinformation-around-world/>

de los derechos de madres y padres. Estas estrategias se replican también a nivel global existiendo organizaciones, como son Alliance Defending Freedom¹²⁸ y Ordo Iuris¹²⁹ asentadas desde hace años en enclaves políticos estratégicos de Europa y que se dedican de manera exclusiva a litigar estos casos hasta instancias internacionales. En paralelo a estas acciones ante los mecanismos de justicia, se inician, paradójicamente, estrategias de deslegitimación de los propios mecanismos internacionales de defensa de los derechos humanos¹³⁰.

Acciones legales contra los derechos sexuales y reproductivos

87. En mayo de 2016 la Federación Planificación Familiar Estatal (FPFE)¹³¹ perdió la declaración de utilidad pública como consecuencia de un recurso interpuesto por Abogados Cristianos solicitando la retirada de la utilidad pública por publicidad ilegal de fármacos. La falta denunciada consistió en que la revista Diálogos apareciera en la Web (accesible al público en General) durante un breve espacio de tiempo. La FPFE atendió el requerimiento de la Administración de retirar dicha publicidad, pero el asunto acabó llegando hasta la Audiencia Nacional que confirmando la decisión del Ministerio del Interior, retiró la condición de utilidad pública¹³².

88. A inicios del año 2018 la organización Abogados Cristianos denunció ante las consejerías de sanidad de ocho comunidades autónomas a una veintena de clínicas por vulnerar la legislación sanitaria, tanto estatal como autonómica¹³³. La denuncia se fundamenta en que estos centros niegan públicamente las posibles secuelas del aborto y dan información falsa en sus webs con el objetivo de incitar a las mujeres al aborto, en perjuicio de su propia salud.

89. En Madrid, la denuncia por presunta publicidad engañosa afectó a seis de clínicas (Dator, El Bosque, Isadora, Retiro, Sergine Médica y Pacífico)¹³⁴. Las denuncias se recibieron el 29 de enero

¹²⁸ Para más información, ver: <https://www.adflegal.org/>

¹²⁹ Para más información, ver: <http://en.ordoiuris.pl/>. Ordo Iuris realiza observaciones escritas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. También emite opiniones formalmente al Secretario General del Consejo de Europa, al Comisionado de Derechos Humanos, a la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia de la PACE, al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, así como a las cortes supremas y tribunales constitucionales de numerosos países. como Brasil, Chile y Croacia. La fundación está acreditada por el Parlamento Europeo (registrada con el n.º 206499215012-94) y participa activamente en el proceso de toma de decisiones de las leyes. Además, Ordo Iuris tiene estatus consultivo del ECOSOC ante las Naciones Unidas. A raíz de la Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2020, sobre la prohibición de facto del derecho al aborto en Polonia (2020/2876 (RSP)) Ordo Iuris demandará a la Unión Europea ante el tribunal de Justicia de la UE.

¹³⁰ Mirta Moragas, "Políticas antigénero en América Latina: el caso de la organización de los estados americanos (OEA). Observatorio de Sexualidad y Política, Género y Política en América Latina, 2020. Disponible en: <https://sxpolitics.org/GPAL/uploads/Ebook-Ofensivas-Antigenero%2020200203.pdf>

¹³¹ La FPFE es una organización no gubernamental que promueve el derecho de todas las personas a decidir libremente sobre su sexualidad y reproducción y que presta servicios de atención de la salud sexual y reproductiva. La FPFE es miembro de la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF). <https://fpfe.org/nosotros/>

¹³² Ver: https://elpais.com/politica/2016/05/30/actualidad/1464642957_322487.html; https://www.eldiario.es/sociedad/Gobierno-declaracion-Federacion-Planificacion-Familiar_0_527397354.html; <https://www.aciprensa.com/noticias/victoria-provida-en-espana-planned-parenthood-deja-de-ser-de-utilidad-publica-53585>; <https://www.aciprensa.com/noticias/espana-filial-de-abortista-planned-parenthood-ya-no-sera-de-utilidad-publica-22830>; <https://www.europapress.es/nacional/noticia-audiencia-nacional-retira-consideracion-utilidad-publica-federacion-planificacion-familiar-20171125110900.html>

¹³³ Los centros denunciados fueron Ginealmería, Ginesur, Saenz, Ginegranada, Belladona, Buenavista y Sirona, Multimédica, Tutor Médica, Eira, Guadiana-Los Arcos, Castrelos, Arce, El Bosque, Isadora, Pacífico, Retiro, Sergine Médica, Dator, Acuario y Mediterránea Médica. La Vanguardia (7 de marzo 2018) Clínicas rechazan "ofensiva" de abogados cristianos contra acceso al aborto. <https://www.lavanguardia.com/vida/20180307/441330237434/clinicas-rechazan-ofensiva-de-abogados-cristianos-contra-acceso-al-aborto.html>.

¹³⁴ La Vanguardia (5 de abril de 2018) Disponible en:

de 2018 y motivaron las preceptivas inspecciones, que derivaron en que el 9 de marzo de 2018 se incoasen los expedientes sancionadores a las seis clínicas denunciadas¹³⁵. Madrid es la única región en la que la comunidad ha interpuesto sanciones por estos hechos. Cinco de las seis clínicas abortistas expedientadas por la Comunidad de Madrid han pagado la multa correspondiente¹³⁶.

90. HazteOír y Abogados Cristianos han continuado con su particular ataque legal contra los derechos sexuales y reproductivos, incluso durante la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19. Las organizaciones recurrieron a los tribunales en mayo de 2020 contra la declaración del gobierno por la cual se estipulaba que la actividad de las clínicas donde se realiza la interrupción voluntaria del embarazo era un servicio esencial durante los momentos de estado de alarma y limitación de la movilidad¹³⁷. La petición de medidas cautelares por las que se solicitaba la suspensión de la actividad y cierre de las clínicas no prosperaron como tal pues el Tribunal Supremo consideró que no concurría la urgencia necesaria para adoptar este tipo de medidas.

91. Por último, señalar que la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo por la cual se legaliza el ejercicio del aborto fue recurrida por 71 diputados del Partido Popular (PP) en junio de ese mismo año ante el Tribunal Constitucional (TC). El magistrado Andrés Ollero¹³⁸ elegido magistrado del Constitucional en el año 2010 por el congreso de los diputados y a petición del partido popular, miembro numerario del Opus Dei, diputado del Partido Popular durante 17 años, y conocido por sus escritos antiabortistas y anti-derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas LGTBIQ+¹³⁹ fue designado como ponente de la futura sentencia en el recurso de inconstitucionalidad.

92. A día de hoy, en un contexto global de auge de los fundamentalismos, de los partidos de extrema derecha que atacan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas LGTBIQ+ el recurso continua en el Tribunal Constitucional porque su renovación está bloqueada por el Partido Popular y el magistrado Ollero lleva más de dos años en funciones. Los grupos de oposición están presionando para que el recurso se resuelva antes de que el magistrado Ollero deje su puesto en el Tribunal Constitucional¹⁴⁰. Es más, el pasado mes de diciembre un grupo de

<https://www.lavanguardia.com/politica/20180405/442200135510/tres-de-los-seis-centros-de-aborto-expedientados-ya-han-abonado-su-sancion.html>; Carmen Pérez-Lanzac (20 de marzo 2018) La Comunidad de Madrid abre expediente sancionador a seis clínicas abortistas https://elpais.com/ccaa/2018/03/20/madrid/1521546843_978735.html

¹³⁵ El Salto (5 de abril de 2018) Abogados cristianos denuncian a 20 clínicas que practican abortos, pero solo Madrid las sanciona. Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/derechos-reproductivos/abogados-cristianos-denuncian-clinicas-ives-sancion-comunidad-madrid>. En conversaciones informales con ACAI nos trasladaron que Abogados Cristianos había recurrido la falta de sanción en el resto de las comunidades autónomas.

¹³⁶ Carmen Pérez-Lanzac (19 de abril 2018) Cinco clínicas abortistas de Madrid multadas por publicidad engañosa. Disponible en: https://elpais.com/ccaa/2018/04/19/madrid/1524129553_258423.html

¹³⁷ Ver: <https://www.europapress.es/nacional/noticia-supremo-rechaza-cerrar-urgencia-clinicas-practican-abortos-estado-alarma-20200504163135.html>

¹³⁸ Para más información ver: <https://www.tribunalconstitucional.es/es/tribunal/Composicion-Organizacion/composicion/Paginas/magistrados-detalle.aspx?ListItemId=68>

¹³⁹ https://elpais.com/politica/2012/08/13/actualidad/1344890870_966302.html

¹⁴⁰ Para más información ver: https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-sevilla-andres-ollero-aborto-temas-pendientes-mas-antiguos-tribunal-constitucional-201905290718_noticia.html; <https://www.citizen.org/hazteoir/ff/200800-tc-puede-parar-ley-del-aborto-montero>; <https://www.lamarea.com/2014/09/24/la-ley-del-aborto-en-manos-del-magistrado-del-tc-que-compara-aborto-con-la-esclavitud/>

diputados del partido popular hicieron entrega ante el Tribunal Constitucional un escrito de petición reclamando que dicte «ya» sentencia sobre el recurso de inconstitucionalidad contra dicha Ley presentado el 1 de junio de 2010¹⁴¹.

Contra grupos de mujeres feministas

93. La organización Abogados Cristianos también se querelló como acusación particular contra las participantes de la "procesión del coño insumiso" celebrada en Sevilla en 2014 en un claro ejemplo de persecución política e ideológica. La Audiencia de Sevilla reabrió en marzo de 2017 la causa después de haber sido archivada en junio de 2016. Finalmente, todas las acusadas fueron absueltas del delito contra los sentimientos religiosos por el que fueron enjuiciadas en octubre del 2019¹⁴². De acuerdo con la sentencia: "*Las acusadas participaron en una actividad de protesta que puede gustar o no, (...) pero dicha actividad, (...) tenía igualmente una finalidad concreta y era la protesta incardinada en el contexto social propio de aquellas fechas, que recordemos es un hecho notorio, que era el intenso debate social sobre el contenido del proyecto sobre la reforma de la regulación del aborto*"¹⁴³.

94. Al contrario que en el caso anterior, las feministas que participaron en una acción similar en Málaga fueron condenadas en noviembre de 2020¹⁴⁴. También la organización Abogados Cristianos asumió la acusación particular y, en este caso, el titular del Juzgado de lo Penal 10 de Málaga concluyó que la marcha, celebrada el 8 de marzo del 2013 no tenía otro afán que el de ofender a los que profesan la fe cristiana, condenando a una de las manifestantes por un delito contra los sentimientos religiosos a 9 meses de multa diaria a razón de 10 euros al día¹⁴⁵. También resultaron absueltas¹⁴⁶ en primera instancia las activistas feministas de grupo FEMEN por un acto en protesta contra la reforma de la ley del aborto que se estaba llevando a cabo en 2014 por el entonces ministro de justicia perteneciente al Partido Popular Alberto Ruiz-Gallardón¹⁴⁷. Sin embargo, el recurso planteado frente a la sentencia absolutoria por Abogados Cristianos llevó a que la Audiencia Provincial de Madrid condenase finalmente a las activistas al pago de una multa en el año 2019¹⁴⁸. Nuevamente todos estos ejemplos evidencian la falta de unanimidad y uniformidad en la respuesta de las autoridades y la justicia a los ataques a los derechos humanos consolidados y una falta de claridad en los límites entre la libertad de expresión, la libertad religiosa y el discurso de odio.

¹⁴¹ Ver: https://www.abc.es/sociedad/abci-diputados-recurrieron-ley-aborto-2010-reclaman-constitucional-dicte-sentencia-202012160120_noticia.html; <https://www.europapress.es/nacional/noticia-grupo-exdiputados-pp-firmaron-recurso-contray-ley-aborto-2010-piden-tc-dicte-ya-sentencia-20201213105733.html>

¹⁴² Javier Ramajo (11 de octubre 2019) La Justicia absuelve a las acusadas de la procesión del 'coño insumiso' y ampara la protesta en el debate sobre el aborto. Disponible en: https://www.eldiario.es/andalucia/sevilla/cono-insumiso_1_1323108.html

¹⁴³ Sentencia 448/2019 de 9 de octubre de 2019, disponible como **Anexo XIV**.

¹⁴⁴ Público (23 noviembre 2020) Condenan a la mujer juzgada por 'el chumino rebelde' por un delito contra los sentimientos religiosos. Disponible en: <https://www.publico.es/sociedad/condenan-mujer-juzgada-chumino-rebelde-delito-sentimientos-religiosos.html>

¹⁴⁵ Sentencia 214/2020 de 10 de noviembre de 2020. Disponible como **Anexo XV**

¹⁴⁶ Sentencia 423/2018 de 26 de noviembre de 2018. Disponible como **Anexo XVI**.

¹⁴⁷ Beatriz Parera (26 de noviembre de 2018) Absueltas las dos activistas de Femen que se desnudaron en La Almodena. Disponible en: https://www.elconfidencial.com/espana/2018-11-26/absueltas-activistas-femen-la-almudena_1668794/

¹⁴⁸ Marta Borraz (6 de marzo de 2019) Condenadas por profanación las dos activistas de Femen que se encadenaron en La Almodena a favor del aborto. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/profanacion-activistas-femen-encadenaron-almudena_1_1662549.html

EL DISCURSO ANTI 'IDEOLOGÍA DE GÉNERO' EN EL MARCO DE LA PRÁCTICA Y PROMOCIÓN DE ECOSIEG

95. Los perpetradores de “terapias de conversión” en España hacen amplia referencia a los estragos que causa la ‘ideología de género’ en su argumentario. En concreto, basándose en los postulados –carentes de relevancia y validez científica– de Joseph Nicolosi¹⁴⁹ –fundador de NARTH¹⁵⁰–, Richard Cohen¹⁵¹ –fundador de PATH¹⁵² y terapeuta expulsado de la American Counselling Association–, Gerard van Aardweg¹⁵³ y Aquilino Polaino¹⁵⁴. Especialmente estos argumentan que ‘la ideología de género’ como arma del *lobby gay* y difundida a través de los medios de comunicación y las escuelas, genera heridas emocionales que dañan la masculinidad de los jóvenes, les presentan la diversidad LGTBIQ+ como algo que está de moda y tienen que probar, y les alejan de su heterosexualidad¹⁵⁵.

96. En concreto, estos teóricos ultraconservadores afirman que una de las “causas de la homosexualidad” son las “heridas culturales”, que engloban la difusión de la ‘ideología de género’ a través de medios de comunicación, del sistema educativo, de la industria del entretenimiento y del Internet¹⁵⁶.

¹⁴⁹ Nicolosi, J. (1991). *Reparative Therapy Of Male Homosexuality: A New Clinical Approach*, Liberal Mind Publishers; Nicolosi, J., Nicolosi, L.A. (2002). *A Parent's Guide To Preventing Homosexuality*, IVP Books; Nicolosi, J. (2016). *Shame and Attachment Loss: The Practical Work of Reparative Therapy*, Liberal Mind Publishers. Los libros de Nicolosi aparecen citados en los materiales obligatorios para aprender a llevar a cabo terapias de conversión en el marco del curso *Counselor Training Program Assisting Those with Same-Sex Attraction (SSA) and Their Loved Ones*, ver **Anexo I**.

¹⁵⁰ NARTH –siglas de National Association for Research & Therapy of Homosexuality– es una asociación fundada en 1992 por Joseph Nicolosi, Benjamin Kaufman y Charles Socarides dedicada a la promoción y práctica de terapias de conversión en Estados Unidos. Esta organización ha sido declarada por la APA como un “entorno en el que surge el prejuicio y la discriminación”. Ver Dalto, A. (2017). ‘Therapist who fought to ‘cure’ gays dies in California at 70’, *The Seattle Times*. Disponible en: <https://www.seattletimes.com/nation-world/therapist-who-fought-to-cure-gays-dies-in-california-at-70/>.

¹⁵¹ Cohen, R. (2000). *Coming Out Straight: Understanding and Healing Homosexuality*, OakHill Press; Cohen, R. (2016). *Gay Children Straight Parents: A Plan for Family Healing*, CreateSpace Independent Publishing Platform. Los libros de Cohen se ponen a disposición del público en la sección ‘Materiales’ de la web de Elena Lorenzo, ver **Anexo I**, pp. 356-359

¹⁵² PATH –siglas de Positive Approaches to Homosexuality, actualmente conocida como Positive Approaches to Healthy Sexuality– fue fundada en 2003 y es una organización que promueve y perpetra terapias de conversión en Estados Unidos y en otros países. En concreto, esta organización ofrece el curso online o presencial “*Counselor Training Program Assisting Those with Same-Sex Attraction (SSA) and Their Loved Ones*”, que consiste en una formación de 5 días –18 horas y 42 minutos en formato podcast, del que dispone NET– para personas que deseen realizar terapias de conversión. Se aporta la guía con el contenido de este curso como **Anexo I**.

¹⁵³ Van Aardweg, G.J.M. (1997). ‘La homosexualidad, una neurosis sexual’, *Cuadernos de Bioética*, 32, 1997/4º, pp. 1309-1321. Disponible en: <http://aebioetica.org/revistas/1997/4/32/1309.pdf>; Van Aardweg, G.J.M. (2011). ‘On the Psychogenesis of Homosexuality’, *The Linacre Quarterly*. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1179/002436311803888267>; Van Aardweg, G.J.M. (2004). *Homosexualidad y Esperanza*, Ediciones Universidad de Navarra. Disponible en: <http://capacitate.frentenacional.mx/wp-content/uploads/2020/01/Homosexualidad-y-esperanza-Aardweg.pdf>. Estos documentos aparecen citados y parcialmente reproducidos en la web de Es Posible la Esperanza – Es Posible el Cambio, aportada como **Anexo I**, pp. 199–200, 202–207 224.

¹⁵⁴ Polaino-Lorente, A. (2004). *Familia y Autoestima*, Editorial Ariel; Polaino-Lorente, A. (2012). *El Proceso de Autoidentificación Homosexual*, *Juventud Coragem*. Disponible en: <https://www.scribd.com/document/135717481/Polaino-Lorente-El-proceso-de-auto-identificacion-homosexual>. Los libros de Polaino están accesibles en la página web de Es Posible la Esperanza – Es Posible el Cambio, ver páginas 94-98, 130-139 del **Anexo I**.

¹⁵⁵ No Es Terapia (15 febrero 2021). ‘Comunicación a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión para el “Informe sobre desinformación”, *Asociación Española contra las Terapias de Conversión*. Disponible en: https://f012f568-dd34-4119-a16d-de2e03f80aed.filesusr.com/ugd/5e8a7d_20e2981b670f4224a997082c60686f1c.pdf. Este informe también se adjunta a la presente comunicación como **Anexo VIII**. Ver específicamente pp. 9-42.

¹⁵⁶ Ver **Anexo IV**, p. 184. Ver también Nicolosi, J. (1991). *Reparative Therapy Of Male Homosexuality: A New Clinical Approach*, Liberal Mind Publishers; Nicolosi, J., Nicolosi, L.A. (2002). *A Parent's Guide To Preventing Homosexuality*, IVP Books aportadas sus traducciones como **Anexo XVII**, ver específicamente pp. 4-22, 51-75, 197-203, 216-267. .

97. De acuerdo con R. Cohen, las heridas culturales son aquellas que “*se sufren por los medios de comunicación, por el sistema educativo, por la industria del entretenimiento, por internet y por la pornografía, influencias que conducen a la perturbación de la paz de la mente*”. Así, este afirma que:

“Hoy la gente está aceptando el mito de que la homosexualidad es un modo de ser natural, normal e innato. Eso no es cierto. No hay ninguna evidencia científica que pruebe esa teoría. Eso es una distorsión para justificar los intentos desesperados de algunas personas que quieren legitimar una condición nacida de una quiebra emocional”¹⁵⁷.

98. Este discurso ha sido replicado y potenciado por todos los perpetradores y defensores de “terapias de conversión” en España. A continuación se citan algunos ejemplos.

99. En el caso de Elena Lorenzo, esta afirma en su web profesional lo siguiente:

“En nuestra sociedad poco a poco se va haciendo presente la **Cultura «Ideología de Género»**. Considero de gran importancia dar a conocer en profundidad la verdad y el origen de la homosexualidad. Como sabemos la terminología es clave para la comprensión. La desinformación, tergiversación de conceptos y términos nos lleva a la confusión, por ello os invito a adentrarnos en algunos términos que considero importante definir bien, tales como la homosexualidad y como el término ya muy utilizado «gay». El término *gay*, ya sea hombre o mujer es alguien que acepta en su vida los deseos homosexuales y se declara sentirse a gusto con ello.

El homosexual no gay, experimenta atracción hacia personas del mismo sexo, pero no se siente a gusto con ello. Según el Dr. Joseph Nicolosi, que fue fundador de NARTH (*National Association for Research and Therapy of Homosexuality*): **Gay es una identidad social y política, la homosexualidad es una condición psicológica.**

Vivimos en una sociedad en la que la confusión campea con toda la tranquilidad del mundo y he considerado que es necesario y de justicia, ofrecer nociones e información clara y sólida del origen de lo que pueden estar sintiendo, de lo que experimentan, para llegar a entender los propios comportamientos, inclinaciones y opciones que tomamos o que toman nuestros seres queridos en lo que se refiere a esta temática”¹⁵⁸.

100. En lo referente a la “herida cultural” que produce la ideología de género, esta afirma –en el módulo específico de su curso en el que la trata la ‘prevención de la homosexualidad en menores’– que:

“Nuestros hijos escuchan constantemente y sin descanso sobre la homosexualidad y los derechos del homosexual. Pocos escuchan sobre otros enfoques que son necesarios e imprescindibles para no vivir esclavos de su ignorancia. La verdad nos hace libres y para vivir en verdad necesitamos conocerla. **Como resultado de una campaña mediática tan exhaustiva llevada a cabo, los jóvenes hoy en día se sienten confundidos sobre su género. Les han convencido de que el hecho de sentir atracción hacia personas de su mismo sexo les hace ser homosexuales. No se les enseña a distinguir entre dos aspectos muy diferentes:** Identidad sexual y comportamiento homosexual. Por tanto, **los jóvenes que sienten AMS (atracción al mismo sexo) defienden el “Soy gay”. Como si su comportamiento homosexual fuese una extensión de su identidad.** ¿Han nacido de esta manera? Nadie en televisión, radio, películas, series, videojuegos, internet y redes sociales les dice que él es heterosexual y su atracción la experimentan por sus heridas del pasado afectivas y

¹⁵⁷ Ver Anexo XVIII, pp. 35-37.

¹⁵⁸ Ver Anexo EEE, pp. 150. Se corresponde con: <https://elenalorenzo.com/que-es-ams/>

emocionales. ¿Esto es políticamente correcto? No hablo de jóvenes solamente. Muchos padres, educadores, sacerdotes y pastores confundidos por la información, caen en la trampa y abrazan esta ideología. Cuántas veces vienen a mi consulta jóvenes y adultos en búsqueda de su identidad y dicen sentirse solos e incomprendidos porque se dan cuenta de que **las personas que son sus referentes aceptan con total tranquilidad y sin filtros cualquier afirmación del LGTBI**. Cuando digo personas que son referentes, me refiero a algún compañero, profesor, líder de su iglesia, confesor, etcétera. El vacío y la soledad que viven [estos jóvenes] es enorme”¹⁵⁹.

[...]

“[Hablando sobre los seis pasos que preceden a la salida del armario en los niños]. Sexto, aceptación de su identidad como homosexual, lesbiana, bisexual y transexual. **Tu hijo o hija asume su homosexualidad y adopta una identidad falsa a través de una aceptación de sí mismo y del adoctrinamiento**. Como no hay resistencia por ningún lado, se acepta como normal. A partir de ahí, tú, padre o madre, eres homófobo. No lo entiendes, no le aceptas e incluso no le quieres.

Un paso más adelante, el proceso de salida del armario o salida del clóset. Los últimos en enterarse suelen ser los padres. Antes se lo dicen a un amigo, a su hermano. A veces queda en el silencio de su intimidad y los sufren solos durante años y años, cuando se lo dicen a los padres. A menudo se oyen frases como *“Acéptame como soy. Dios me ha hecho así. Si no me aceptas como soy, es que no me quieres. Eres homófobo, etcétera”*.

¿Qué pasa si no aceptas el estilo de vida que te presenta tu hijo? ¿Cómo vivir ambos en la misma familia con dos paradigmas tan distintos? ¿Puedes querer a tu hijo cuando sabes que está viviendo una vida homosexual o relación homosexual? La respuesta es sí. **Tu hijo ha estado varios años leyendo y embebiéndose de la ideología de género, reafirmando que su sentido homosexual es innato e inmutable**. Y ahora vas a venir tú a decirle que está equivocado, que lo que sientes no es real. Él ha pasado por mucho para por fin aceptarse y poder decirte quién es. Además, en muchos casos personas del lobby les han preparado para confrontar a sus padres. **Tu hijo se ha convertido en una presa de la manipulación ideológica**. Aquí comienza un proceso largo, a veces difícil y que requiere mucho cariño, paciencia y guía”¹⁶⁰.

101. El colectivo Es Posible la Esperanza/Es Posible el Cambio contiene numerosos mensajes contrarios a la ‘ideología de género’, a la que, en rasgos generales, culpa de una deriva social y cultural incontrolable que ha presentado nuevos derechos y confundido a los jóvenes¹⁶¹. En concreto, sobre este concepto, afirman, citando a la Conferencia Episcopal Española, que:

“a) La “ideología de género”

Los antecedentes de esta ideología hay que buscarlos en el feminismo radical y en los primeros grupos organizados a favor de una cultura en la que prima la despersonalización absoluta de la sexualidad. Este primer germen cobró cuerpo con la interpretación sociológica de la sexualidad llevada a cabo por el informe Kinsey, en los años cincuenta del siglo pasado. Después, a partir de los años sesenta, alentado por el influjo de un cierto marxismo que interpreta la relación entre hombre y mujer en forma de lucha de clases, se ha extendido ampliamente en ciertos ámbitos culturales. El proceso de “deconstrucción” de la persona, el matrimonio y la familia, ha venido después propiciado por filosofías inspiradas en el individualismo liberal, así como por el constructivismo y las corrientes freudo-marxistas. Primero se postuló la práctica de la sexualidad sin la apertura al don de los hijos: la anticoncepción y el aborto. Después, la práctica de la sexualidad sin matrimonio: el llamado “amor libre”. Luego, la práctica de la sexualidad sin amor. Más tarde la “producción” de hijos sin relación sexual: la llamada reproducción asistida (fecundación in vitro, etc.). Por último, con el anticipo que significó la cultura unisex y la incorporación del pensamiento feminista radical, se separó la “sexualidad” de la persona: ya no habría

¹⁵⁹ Ver minuto 00:24 y ss. del vídeo aportado como **Anexo XIX**, que consiste en el Módulo 5.1 del curso ‘Camino a la Heterosexualidad’ –que ofrecen Elena Lorenzo y Juan Pablo García–, titulado “Cómo prevenir y actuar con tus hijos”.

¹⁶⁰ Ver minuto 10:20 y ss. del vídeo aportado como **Anexo XX**, que consiste en el Módulo 5.3 del curso ‘Camino a la Heterosexualidad’ –que ofrecen Elena Lorenzo y Juan Pablo García–, titulado “Cómo prevenir y actuar con tus hijos”.

¹⁶¹ Ver **Anexo III**, p. 15.

varón y mujer; el sexo sería un dato anatómico sin relevancia antropológica. El cuerpo ya no hablaría de la persona, de la complementariedad sexual que expresa la vocación a la donación, de la vocación al amor. Cada cual podría elegir configurarse sexualmente como desee.

53. Así se ha llegado a configurar una ideología con un lenguaje propio y unos objetivos determinados, de los que no parece estar ausente la intención de imponer a la sociedad una visión de la sexualidad que, en aras de un pretendido “liberacionismo”, “desligue” a las personas de concepciones sobre el sexo, consideradas opresivas y de otros tiempos.

— Descripción de la ideología de género

54. Con la expresión “ideología de género” nos referimos a un conjunto sistemático de ideas, encerrado en sí mismo, que se presenta como teoría científica respecto del “sexo” y de la persona. Su idea fundamental, derivada de un fuerte dualismo antropológico, es que el “sexo” sería un mero dato biológico: no configuraría en modo alguno la realidad de la persona. El “sexo”, la “diferencia sexual” carecería de significación en la realización de la vocación de la persona al amor. Lo que existiría –más allá del “sexo” biológico– serían “géneros” o roles que, en relación con su conducta sexual, dependerían de la libre elección del individuo en un contexto cultural determinado y dependiente de una determinada educación.

55. “Género”, por tanto, es, según esta ideología un término cultural para indicar las diferencias socioculturales entre el varón y la mujer. Se dice, por eso, que es necesario distinguir entre lo que es “dado” por la naturaleza biológica (el “sexo”) y lo que se debe a las construcciones culturales “hechas” según los roles o tareas que cada sociedad asigna a los sexos (el “género”). Porque –según se afirma–, es fácil constatar que, aunque el sexo está enraizado en lo biológico, la conciencia que se tiene de las implicaciones de la sexualidad y el modo de manifestarse socialmente están profundamente influidos por el marco sociocultural.

56. Se puede decir que el núcleo central de esta ideología es el “dogma” pseudocientífico según el cual el ser humano nace “sexualmente neutro”. Hay –sostienen– una absoluta separación entre sexo y género. El género no tendría ninguna base biológica: sería una mera construcción cultural. Desde esta perspectiva la identidad sexual y los roles que las personas de uno y otro sexo desempeñan en la sociedad son productos culturales, sin base alguna en la naturaleza. Cada uno puede optar en cada una de las situaciones de su vida por el género que desee, independientemente de su corporeidad. En consecuencia, “hombre” y “masculino” podrían designar tanto un cuerpo masculino como femenino; y “mujer” y “femenino” podrían señalar tanto un cuerpo femenino como masculino. Entre otros “géneros” se distinguen: el masculino, el femenino, el homosexual masculino, el homosexual femenino, el bisexual, el transexual, etc. La sociedad atribuiría el rol de varón o de mujer mediante el proceso de socialización y educación de la familia. Lo decisivo en la construcción de la personalidad sería que cada individuo pudiese elegir sobre su orientación sexual a partir de sus preferencias. Con esos planteamientos no puede extrañar que se “exija” que a cualquier “género sexual” se le reconozcan los mismos derechos. De no hacerlo así, sería discriminatorio y no respetuoso con su valor personal y social.

57. Sin necesidad de hacer un análisis profundo, es fácil descubrir que el marco de fondo en el que se desenvuelve esta ideología es la cultura “pansexualista”. Una sociedad moderna –se postula– ha de considerar bueno “usar el sexo” como un objeto más de consumo. Y si no cuenta con un valor personal, si la dimensión sexual del ser humano carece de una significación personal, nada impide caer en la valoración superficial de las conductas a partir de la mera utilidad o la simple satisfacción. Así se termina en el permisivismo más radical y, en última instancia, en el nihilismo más absoluto. No es difícil constatar las nocivas consecuencias de este vaciamiento de significado: una cultura que no genera vida y que vive la tendencia cada vez más acentuada de convertirse en una cultura de muerte.

— Difusión de la ideología de género

58. **Conocidos son los caminos que han llevado a la difusión de esta manera de pensar. Uno de los más importantes ha sido la manipulación del lenguaje.** Se ha propagado un modo de hablar que enmascara algunas de las verdades básicas de las relaciones humanas. Es lo que ha ocurrido con el término “matrimonio”, cuya significación se ha querido ampliar hasta incluir bajo esa denominación algunas formas de unión que nada tienen que ver con la realidad matrimonial. De esos intentos de

deformación lingüística forman parte, por señalar solo algunos, el empleo, de forma casi exclusiva, del término “pareja” cuando se habla del matrimonio; la inclusión en el concepto de “familia” de distintos “modos de convivencia” más o menos estables, como si existiese una especie de “familia a la carta”; el uso del vocablo “progenitores” en lugar de los de “padre” y “madre”; la utilización de la expresión “violencia de género” y no la de “violencia doméstica” o “violencia en el entorno familiar”, expresiones más exactas, ya que de esa violencia también son víctimas los hijos.

59. Esa ideología, introducida primero en los acuerdos internacionales sobre la población y la mujer, ha dado lugar después a recomendaciones por parte de los más altos organismos internacionales y de ámbito europeo que han inspirado algunas políticas de los Estados. Da la impresión de que, como eco de esas recomendaciones, se han tomado algunas medidas legislativas a fin de “imponer” la terminología propia de esta ideología. Constatamos con dolor que también en nuestra sociedad los poderes públicos han contribuido, no pocas veces, con sus actuaciones a esa deformación.

60. **No se detiene, sin embargo, la estrategia en la introducción de dicha ideología en el ámbito legislativo. Se busca, sobre todo, impregnar de esa ideología el ámbito educativo. Porque el objetivo será completo cuando la sociedad –los miembros que la forman– vean como “normales” los postulados que se proclaman.** Eso solo se conseguirá si se educa en ella, ya desde la infancia, a las jóvenes generaciones. No extraña, por eso, que, con esa finalidad, se evite cualquier formación auténticamente moral sobre la sexualidad humana. Es decir, que en este campo se excluya la educación en las virtudes, la responsabilidad de los padres y los valores espirituales, y que el mal moral se circunscriba exclusivamente a la violencia sexual de uno contra otro.

61. Como pastores, hemos denunciado el modo de presentar la asignatura de “Educación para la ciudadanía”. También hemos querido hacer oír nuestra voz ante las exigencias que se imponen, en materia de educación sexual, en la “Ley de salud reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo”. Vemos con dolor, sin embargo, que las propuestas de la “ideología de género”, llevadas a la práctica en programas de supuesta educación sexual, se han agudizado y extendido recientemente; no pocas veces facilitadas, cuando no promovidas, por la autoridad competente a la que ha sido confiada la custodia y promoción del bien común. Son medidas que, además de no respetar el derecho que corresponde a los padres como primeros y principales educadores de sus hijos, contradicen los principios irrenunciables del Estado de derecho: la libertad de las personas a ser educadas de acuerdo con sus convicciones religiosas y el bien que encarna toda vida humana inocente.

b) Más allá de la “ideología de género”

62. **La concepción constructivista del sexo, propia de la “ideología del género”, es asumida y prolongada por las teorías “queer” (raro).** Sobre la base de que el “género” es “performativo” y se construye constantemente, proclaman que su identidad es variable, dependiendo de la voluntad del sujeto. Este presupuesto, que lleva necesariamente a la disolución de la identidad sexual y de género, conduce también a defender su transgresión permanente. Subvertir el orden establecido, convertir el “genero” en parodia –se afirma– es el camino para construir la nueva sexualidad, acabar con el sexo y establecer un nuevo orden a la medida de las transgresiones.

63. Para alcanzar ese propósito las teorías “queer” abogan por la destrucción de lo que denominan orden “heteronormativo”, se apoye o no en la corporalidad. La idea sobre la sexualidad y los modos o prácticas sexuales no pueden en ningún caso estar sometidos a una normativa, que, por eso mismo, sería excluyente. Cuanto se refiere al sexo y al “género” pertenece exclusivamente a la voluntad variable y cambiante del sujeto. No debe extrañar, por eso, que estas teorías conduzcan inevitablemente al aislamiento y enclaustramiento de la persona, se centren casi exclusivamente en la reivindicación de los derechos individuales y la transformación del modelo de sociedad recibido. Las prácticas sexuales transgresivas se ven, en consecuencia, como armas de poder político.

64. En esta misma línea se encuadra también la llamada teoría del “cyborg” (organismo cibernético, híbrido de máquina y organismo), entre cuyos objetivos está, como paso primero, la emancipación del cuerpo: cambiar el orden significativo de la corporalidad, eliminar la naturaleza. Se trata de ir a una sociedad sin sexos y sin géneros, en la que el ideal del “nuevo” ser humano estaría representado por una hibridación que rompiera la estructura dual hombre–mujer, masculino–femenino. Una sociedad, por tanto, sin reproducción sexual, sin paternidad y sin maternidad. La sociedad así construida estaría confiada únicamente a la ciencia, la biomedicina, la biotecnología y la ingeniería genética. El origen y

final del existir humano se debería solo a la acción de la ciencia y de la tecnología, las cuales permitirían lograr ese transhumanismo en el que quedaría superada su propia naturaleza (posthumanismo).

65. Debajo, como fundamento de esta deconstrucción del cuerpo, hay un pensamiento materialista y radical, en definitiva inhumano. Inhumano, porque se niega la diferencia esencial entre el ser humano y el animal. Después, porque se niega esa misma diferencia entre los organismos animales-humanos y las máquinas. Y, por último, porque tampoco se admite esa separación esencial entre lo físico y lo “no físico” o espacio cibernético virtual. La dignidad de la persona se degrada hasta el punto de ser rebajada a la condición de cosa u objeto totalmente manipulable. La corporalidad, según esta teoría, no tendría significado antropológico alguno. Y por eso mismo carecería también de significado teológico. La negación de la dimensión religiosa es el presupuesto necesario para poder construir el modelo de hombre y la construcción de la sociedad que se intentan. No es arriesgado afirmar que esta teoría lleva a una idea inhumana del hombre, porque, arrastrada por su concepción del mundo, absolutamente materialista, laicista y radical, es incapaz de reconocer cualquier referencia a Dios¹⁶².

102. Esta asociación plantea, en suma, que la ideología de género tiene el distópico objetivo de crear un nuevo ser humano –eliminando la diferencia sexual entre varón y mujer–, anulando su identidad y reduciéndolo a mero individuo incapaz fácil de esclavizar, manipular y explotar¹⁶³. Una degradación del ser humano puesta en los siguientes términos:

“Somos testigos de otras formas de esclavitud, que someten al ser humano a niveles de degradación y miseria de una forma incluso mucho más profunda. Pues colonizan y arrasan la naturaleza más íntima de la persona, que es su corazón. Esto genera individuos aislados, pues se pretende eliminar la dimensión solidaria y relacional de la persona, forjando sujetos individualistas centrados en su propio “yo ilimitado”. En esta “conquista” de la persona tiene un papel preponderante **la Ideología de Género**, así como el Transhumanismo y nuevas ideologías o teorías como la teoría cyborg o queer, **pues tiene como objetivo el ataque a la identidad personal y sexual de la persona, convirtiéndola en esclava de su propia voluntad y sentimientos cambiantes**”¹⁶⁴.

103. Conviene destacar que, esta organización, en concreto, además de citar a la Conferencia Episcopal, también comparte textos de la asociación HazteOír. En aras de brevedad, y debido a la reiteración del argumentario ya expuesto, nos limitamos a consignar estas relaciones y estos textos¹⁶⁵. Así mismo, también es interesante mencionar el ensayo del “terapeuta de conversión” van den Aardweg, en el que se refiere a la homosexualidad como una neurosis fomentada e impuesta por la ideología de género¹⁶⁶.

104. En el caso del Obispado de Alcalá de Henares, esta organización dedica una sección completa de su página web a hablar sobre la “Ideología de Género”, citando a diversos prelados y autoridades clericales¹⁶⁷. El contenido de este apartado y de los enlaces que incluye es muy similar al ya descrito, por lo que no se desarrollará ni reproducirá, pudiendo consultarse en la web¹⁶⁸.

¹⁶² Ver **Anexo III**, pp. 23-26. Se corresponde con el artículo de la Conferencia Episcopal Española (18 agosto 2012). ‘La verdad del amor humano. Orientaciones sobre el amor conyugal, la ideología de género y la legisla’, *Bioética web*. Disponible en: <https://www.bioeticaweb.com/la-verdad-del-amor-humano-orientaciones-sobre-el-amor-conyugal-la-ideologasa-de-gacnero-y-la-legisla/>

¹⁶³ Ver **Anexo III**, p. 53.

¹⁶⁴ Ver **Anexo III**, p. 87.

¹⁶⁵ Ver **Anexo IV**, pp. 5, 7, 9 –donde se reitera otra definición similar de la ideología de género–, 14, 16, 18, 25, 29, 31, 33, 35, 37, 39 –ligando la Ideología de género con la “Cultura Pro-gay”–, 181.

¹⁶⁶ Ver **Anexo IV**, pp. 202-207.

¹⁶⁷ Ver **Anexo II**, pp. 21-26.

¹⁶⁸ Ver **Anexo II**, pp. 21-26.

105. En este mismo sentido, la asociación Verdad y Libertad también enmarca su oposición a la 'ideología de género' en los términos antedichos, criticando la *"reingeniería antropológica que se pretende imponer"* y señalando que los psicólogos favorables a la homosexualidad y a la 'ideología de género' han estado sujetos a las presiones ideológicas del lobby LGBTQ+¹⁶⁹.
106. Parte de este argumentario ha sido replicado por representantes del partido político VOX en distintas intervenciones parlamentarias para requerir que no se prohíban las terapias de conversión así como para criticar la falta de libertad y *"el armario ideológico en el que se encierra la izquierda sectaria"*¹⁷⁰.
107. Por tanto, como conclusión, se puede resumir que los perpetradores de ECOSIEG en España emplean el concepto de 'ideología de género' de una forma doble. Por un lado, lo utilizan como un fantasma omnipresente al que culpar de la decadencia actual que se impone a través del Estado y de los medios de comunicación. Por otro, identifican y señalan específicamente a la ideología de género como una de las "causas de la homosexualidad". En este sentido, advierten y 'dan trucos a los padres y madres' para que prevengan, desde su hogar, los efectos de esta "imposición cultural".

¹⁶⁹ Ver **Anexo V**, p. 4.

¹⁷⁰ Redacción (19 noviembre 2020). 'Críticas a Macarena Olona tras decir que "es un error prohibir que los homosexuales acudan a terapia"', *VozPópuli*. Disponible en: https://www.vozpopuli.com/politica/macarena-olona-vox-terapias-homosexuales_0_1411659022.html.

MARCO NORMATIVO VIGENTE EN ESPAÑA

108. En el escenario expuesto y trasladándolo al caso concreto de España, desde inicios de la última década en este país se han promulgado una serie de leyes encaminadas a reconocer y garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, y de las personas LGTBI+.
109. En cuanto a la violencia de género, el marco legal actual se basa en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres¹⁷¹ y la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género¹⁷². En el año 2017 se firmó el Pacto de Estado contra la violencia de género, el cual supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres¹⁷³.
110. En lo que se refiere al derecho al aborto, el Estado Español dispone de un marco legal, estructurado alrededor de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, que tiene como objetivo precisamente garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva como el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)¹⁷⁴. Sin embargo, a pesar de que el marco legal español en materia de IVE procura la garantía de acceso al aborto a todas las mujeres sin discriminación, este se ha revelado insuficiente en la práctica debido a la persistencia de barreras ampliamente documentadas sobre las que no se profundizará salvo en lo que se refiere al acoso de los grupos antiderechos.
111. En lo relativo a la normativa existente para garantizar los derechos de las personas LGTBIQ+, no hay en España legislación vigente a nivel nacional sobre esta materia. Sí que se encuentra en elaboración, al tiempo de redactar este informe, un borrador del Anteproyecto de Ley para la igualdad de las personas LGTBI y para la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales¹⁷⁵; así como una Ley para la igualdad real y efectiva de las Personas Trans¹⁷⁶, además de la Ley Orgánica de Garantía de la Libertad Sexual¹⁷⁷.
112. Esta no es la primera vez que se propone y se plantea una ley que reconozca a nivel estatal estos derechos. En concreto, ya hubo un intento de crear una regulación estatal de protección del colectivo LGTBI en el año 2017, registrándose ante el Congreso en mayo de dicho año la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales por parte del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos

¹⁷¹ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

¹⁷² Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

¹⁷³ Más información disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/gl/pactoEstado/home.htm>

¹⁷⁴ Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-3514>

¹⁷⁵ El borrador está disponible en el siguiente enlace: https://www.newtral.es/wp-content/uploads/2021/02/2021-02-02_BORRADOR-LEY-IGUALDAD-LGTBI-.pdf?x62341&x42453.

¹⁷⁶ Disponible en: https://www.newtral.es/wp-content/uploads/2021/02/2021-02-02_Borrador-Ley-Trans.pdf?x42453

¹⁷⁷ Disponible en: <https://www.igualdad.gob.es/normativa/normativa-en-tramitacion/Documents/APLOGILSV2.pdf>

Podemos-En Comú Podem-En Marea.¹⁷⁸ Sin embargo, este proyecto de ley no llegó a materializarse debido al adelanto electoral de 2019 y, por tanto, a la consecuente disolución de las Cortes en marzo de dicho año.¹⁷⁹

113. A nivel estatal, sin embargo, sí que hay múltiples órdenes administrativas y regulación que menciona (sin definir) la perspectiva de género. Esto lo hace en sentido puramente de fomentar y promover la igualdad real entre hombres y mujeres, sin aplicarse estos términos interseccionalmente en relación con la orientación sexual o la identidad de género –tal como plantea el Experto Independiente en su cuestionario. Citamos a modo ilustrativo algunos de estos materiales legislativos o gubernamentales como la Orden JUS/902/2018, de 31 de agosto, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de agosto de 2018, por el que se crea un Consejo Asesor para la revisión de la Ley de Enjuiciamiento Criminal desde una perspectiva de género – para elaborar la nueva LECrim desde una perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres; o la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (Disposición adicional centésima trigésima sexta: Creación de la Comisión Interministerial de Presupuestación con Perspectiva de Género).

114. A nivel autonómico, sí que nos hallamos ante una normativa LGTBI mucho más prolija pero nada homogénea, con un ámbito de aplicación variado, que regula distintas materias en cada Comunidad Autónoma. Estas normas –indicamos las principales¹⁸⁰– son, por comunidad autónoma:

- **Andalucía:**

- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

- **Aragón:**

- Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

¹⁷⁸ La redacción original de la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales está disponible en: <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu12&DOCS=1-1&DOCORDER=LIFO&QUERY=%28BOCG-12-B-122-1.CODI.%29>.

¹⁷⁹ En el siguiente enlace se recoge el recorrido parlamentario de la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales. Disponible en: <https://bit.ly/2F174HC>.

¹⁸⁰ Se pueden consultar todas las normas existentes en las Comunidades Autónomas en el siguiente enlace de la organización Chrysalis: <https://chrysalis.org.es/informacion/legislacion-especifica/>.

- **Cantabria:** Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género.
 - **Cataluña:** Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
 - **Comunidad Foral de Navarra.** Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.
 - **Comunidad de Madrid:**
 - Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
 - **Comunidad Valenciana.**
 - Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
 - Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI.
 - **Extremadura.** Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - **Galicia.** Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia.
 - **Islas Baleares.** Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia.
 - **Murcia.** Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - **País Vasco.** Ley 14/2012, de 28 de junio, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
115. Sin embargo, ninguna de estas leyes incluyen definiciones de género y conceptos conexos (por ejemplo, la teoría del género, los enfoques basados en el género, la perspectiva de género, la incorporación transversal de la perspectiva de género) con el fin de abordar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género. Todo ello a pesar de

referirse muchas de ellas, en diferentes apartados, a la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de los organismos públicos¹⁸¹.

116. En función de la Comunidad Autónoma se especifica la aplicación de la perspectiva de género a algún ámbito determinado. Por ejemplo, en el caso de Cataluña, se establece la obligación de prevenir la discriminación pública o privada desde una perspectiva integral y transversal, así como de incorporar al sistema sanitario la “perspectiva de género”¹⁸². En el caso de Navarra, se obliga a incorporar la perspectiva de género a las empresas o entidades que ofrecen un servicio público en el ámbito educativo y de la salud¹⁸³. En Baleares, sólo se hace referencia a la necesidad de incorporar esta perspectiva en el ámbito sanitario¹⁸⁴. Y, finalmente, en Madrid, se menciona la obligación de incluir “perspectivas de no discriminación por motivos de diversidad sexual y de género” en el ámbito laboral y, en concreto, en los convenios colectivos que se suscriban¹⁸⁵.

117. Aun así, en ninguno de estos casos se define este concepto.

118. En lo relativo a si el Estado lleva a cabo evaluaciones, valoraciones o recopilación de datos acerca de los efectos de la aplicación de esas medidas, la respuesta es principalmente negativa, más allá de los datos que ofrece el Ministerio del Interior sobre denuncias y delitos de odio¹⁸⁶. O, al menos, estas no se han hecho públicas o no son localizables. Sí puede resultar de interés el informe del sindicato Comisiones Obreras (CCOO) de 2019, en el que analiza la legislación en materia de LGTBI¹⁸⁷. Este informe sirve a modo de resumen, pero no abarca el análisis del impacto que estas normas han tenido en la población en general, y en el colectivo LGTBI en particular.

119. En lo que respecta a la Comunidades Autónomas, la respuesta es también mayoritariamente negativa. En concreto, las normas antedichas imponen la elaboración de informes estadísticos oficiales periódicos para verificar la efectividad y grado de cumplimiento de las normas, así como las denuncias y agresiones presentadas al amparo de esta norma¹⁸⁸. Además, configuran

¹⁸¹ Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, artículos 7.6 y 20.2; Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género, Exposición de motivos VI y artículo 43; Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia, artículo 16.1 y Disposición Adicional 4ª.1; Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+, artículos 14.2 y 27.8; Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia, artículo 16.1.

¹⁸² Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia, artículo 16.1 y Disposición Adicional 4ª.1.

¹⁸³ Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+, artículos 14.2 y 27.8

¹⁸⁴ Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia, artículo 16.1.

¹⁸⁵ Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBI fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, artículo 45.2.

¹⁸⁶ Ver: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/estadisticas>

¹⁸⁷ Informe de Comisiones Obreras es accesible en el siguiente enlace: <https://fe.ccoo.es/78feeb897dc13dcd9b9ace46d1c2b902000063.pdf>

¹⁸⁸ Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, artículo 54; Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, artículo 6; Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género, artículos 6 y 43; Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia, artículo 39; Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+, artículo 66; Ley 3/2016,

organismos regionales, como Observatorios, para velar por el registro estadísticos de estos incidentes de odio así como para garantizar protección y asistencia a las víctimas.

120. Hay algunas excepciones como Andalucía donde, desde 2015, el Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia lleva a cabo esta función, publicando informes contra la LGTBIfobia (desde 2019)¹⁸⁹ y proporcionando recursos sobre derechos LGTBIQ+. Así sucede también en Cataluña¹⁹⁰, Extremadura¹⁹¹, Galicia¹⁹², Valencia¹⁹³ y Madrid¹⁹⁴, donde sus respectivos Observatorios contra la Homofobia o LGTBIfobia supuestamente recogen y publican estos datos –en algunos casos como Galicia, no se halla información sobre las actuaciones de su supuesto observatorio, más allá de su creación.

121. En Navarra es el Instituto Navarro para la Igualdad la autoridad encargada de producir estos informes, emitiendo recientemente reportes sobre la situación de igualdad de las personas LGTBI+¹⁹⁵. Por tanto, estaríamos sólo ante 7 regiones administrativas, de las 19 (17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas) en que se divide el Estado español, que sí que estarían cumpliendo, en mayor o menor medida con alguna de estas normas de análisis estadístico.

122. En sentido contrario, en Murcia, a pesar de datar su ley de 2016, el preceptivo Observatorio Regional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género¹⁹⁶ fue regulado en noviembre de 2020 y todavía carece de actividad¹⁹⁷. Lo mismo sucede en el caso de Aragón, que a pesar de estar prevista por la norma de 2018 la creación del Observatorio aragonés contra la discriminación por orientación sexual, expresión o identidad de género, su norma reguladora todavía se encuentra en fase de consulta –etapa preliminar al inicio de elaboración del decreto¹⁹⁸. En Baleares, a pesar de que el órgano responsable de coordinar las políticas LGTBI está obligado

de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, artículo 26; Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia, artículo 41.

¹⁸⁹ Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia (25 junio 2020). 'Informe del estado de la LGTBIfobia en la Comunidad Andaluza 2019-2020'. Disponible en: <https://observatorioandaluzlgbt.org/informe-del-estado-de-la-lgtbifobia-en-la-comunidad-andaluza-2019-2020/>.

¹⁹⁰ Ver más información en: <https://och.cat/>

¹⁹¹ DEX (27 febrero 2019). 'El informe del Observatorio contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género incluye medidas para favorecer la igualdad y luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género', *Digital Extremadura*. Disponible en: <https://digitalextremadura.com/el-informe-del-observatorio-contra-la-discriminacion-por-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero-incluye-medidas-para-favorecer-la-igualdad-y-luchar-contra-la-discriminacion-por-motivos-de-orientaci/>

¹⁹² Decreto 131/2018, do 10 de outubro, polo que se crea e se regula o Observatorio galego contra a discriminación por orientación sexual e identidade de xénero.

¹⁹³ Ver más información en: <http://contralalgtbifobia.es/>

¹⁹⁴ Ver más información en: <https://contraelodio.org/>

¹⁹⁵ Instituto Navarro para la Igualdad (2019). 'Resumen ejecutivo del Diagnóstico de la situación de la igualdad de las personas LGTBI+ en la Comunidad Foral de Navarra'. Disponible en: https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/diagnostico_resumen_ejecutivo.pdf.

¹⁹⁶ Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 5.

¹⁹⁷ Región de Murcia, Portal de transparencia: 'Observatorio Regional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género'. Disponible en: <https://transparencia.carm.es/-/observatorio-regional-contra-la-discriminacion-por-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero-en-la-comunidad-autonoma-de-la-region-de-murcia>.

¹⁹⁸ Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: <https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/consultas-publicas/160270975001>.

a elaborar y publicar periódicamente, estadísticas y estudios sobre la población LGTBQ+, no es posible encontrar ningún documento oficial de tal organismo.

123. A mayores, en diversas comunidades autónomas, es la sociedad civil la que ofrece estos servicios a las víctimas de delitos LGTBfóbicos y recoge estos datos, como es el caso de Arcópoli en Madrid¹⁹⁹ –cuya financiación y ayudas públicas tal como se señalaba anteriormente, ha sido eliminada por presiones de VOX–, de la Asociación Somos LGTB+ en Aragón²⁰⁰ o de la asociación ALAS Coruña²⁰¹, en Galicia.

124. Ello es indicativo de una desidia, por parte de las autoridades públicas, a la hora de garantizar los derechos y la protección efectiva de las personas LGTBQ+. Así mismo, estos retrasos también pueden deberse al apoyo que la ultraderecha está dando a ejecutivos conservadores en determinados gobiernos regionales, como Murcia, Madrid o Andalucía.

125. Como ya se ha señalado, VOX mantiene una postura contraria a los derechos LGTBQ+, rechazando la *ideología de género* y difundiendo un discurso sobre la peligrosidad del lobby gay o el lobby trans para la sociedad, y en concreto para los menores de edad.

126. En esta línea, desde NET alertamos que varias comunidades que prohíben y sancionan las terapias de conversión, no están instruyendo de forma diligente los expedientes ni las denuncias que se han interpuesto contra comunidades evangélicas en Madrid²⁰², contra Elena Lorenzo por su nueva página web²⁰³, contra el Obispado de Alcalá y Juan Antonio Reig Plá²⁰⁴, o contra Miguel Ángel Sánchez Córdón y Verdad y Libertad²⁰⁵.

127. De hecho, es también destacable que el único procedimiento sancionador por terapias de conversión que se ha completado en España, el iniciado contra Elena Lorenzo por su primera página web se dilató enormemente en el tiempo –3 años–, casi caducando las actuaciones²⁰⁶. Ello puede deberse al hecho de que la autoridad competente para imponer las sanciones es la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la CAM, cuyo gobierno actualmente se encuentra apoyado por el partido homófobo y de ultraderecha VOX. Desde la

¹⁹⁹ Ver más información: <https://arcopoli.org/>

²⁰⁰ Usan, M. (17 mayo 2020). 'El colectivo Lgtbi en Aragón: "Los delitos de odio se están incrementando"', *Heraldo de Aragón*. Disponible en: <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2020/05/17/el-colectivo-lgtbi-en-aragon-los-delitos-de-odio-se-estan-incrementando-1374811.html>.

²⁰¹ Redacción (11 marzo 2020). 'El Observatorio contra la Lgtbifobia atendió un 20% más de casos en 2019', *El ideal gallego*. Disponible en: <https://www.elidealgallego.com/texto-diario/mostrar/2366259/observatorio-contra-lgtbifobia-atendio-20-casos-2019>. Ver más información sobre la asociación en: <https://alacoruna.org/observatorio-corunes-contra-la-lgtbifobia/>.

²⁰² EFE (29 febrero 2020). 'Denuncian una terapia para curar la homosexualidad en una iglesia evangélica de Madrid', *Público*. Disponible en: <https://www.publico.es/sociedad/lgtbi-denuncian-terapia-curar-homosexualidad-iglesia-evangelica-madrid.html>.

²⁰³ S.L. (7 febrero 2020). 'Denuncian otra vez a la «coach» Elena Lorenzo ya multada por ofrecer una 'cura' para la homosexualidad', *ABC*. Disponible en: https://www.abc.es/espana/madrid/abci-denuncian-otra-coach-elena-lorenzo-multada-ofrecer-cura-para-homosexualidad-202002071254_noticia.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F

²⁰⁴ Roca, C.; Villascusa, A. (2 abril 2019). 'Más Madrid y distintas organizaciones denuncian al obispado de Alcalá por los cursos para 'curar' la homosexualidad', *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/observatorio-madrileno-lgtbifobia-clandestinos-homosexualidad_1_1623432.html

²⁰⁵ Se adjunta la sanción impuesta a Elena Lorenzo como **Anexo XXI**.

²⁰⁶ Pitarch, S. (10 abril 2019). 'La Generalitat Valenciana abre diligencias para sancionar al colectivo que organiza cursos para 'curar' la homosexualidad', *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/generalitat-valenciana-diligencias-sancionar-homofobia_1_1602552.html

imposición de esta sanción, no se ha vuelto a conocer ningún avance sobre las nuevas denuncias interpuestas en 2019 y 2020.

128. Así mismo, otra comunidad que tendría competencia para investigar a Miguel Ángel Sánchez Cordón sería Andalucía, por tener allí su residencia y llevar a cabo ECOSIEG en su domicilio²⁰⁷. Sin embargo, y a pesar de que hay constancia de que se llevan a cabo ECOSIEG y se difunde información falsa y peligrosa en esta Comunidad Autónoma, la autoridad competente no ha abierto ninguna investigación ni sancionado a estas personas.

129. En este caso, sucede como en Madrid. La autoridad competente es la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dirigida por Rocío Ruiz, vinculada al partido Ciudadanos. Este partido, junto con el PP, se mantiene en el gobierno autonómico gracias al apoyo de VOX que, ha condicionado la gobernabilidad a que se limite la actuación del ejecutivo en áreas y en políticas feministas y pro derechos LGTBIQ+²⁰⁸. Por tanto, esta presión podría ser la que ha determinado la actuación negligente y pasiva del ejecutivo andaluz.

130. En suma, el panorama normativo español es bastante desolador, al mezclarse: (i) un caleidoscopio normativo muy heterogéneo y no ejecutado en la práctica, (ii) distintos organismos de control que operan en algunas comunidades autónomas pero no siguen los mismos parámetros de recolección de información ni son todos accesibles telemáticamente, (iii) la actuación complementaria de asociaciones que suplen la falta de una política común y de una recolección fehaciente y seria de información sobre la situación de la población LGTBIQ+ española, (iv) y la falta de interés y desidia por parte de los representantes y funcionarios públicos de implementar estas normas e imponer las sanciones existentes.

²⁰⁷ Sánchez Cordón, M.A. (18 diciembre 2012). 'Miguel Ángel Sánchez Cordón, médico que ha vivido con sentimientos homosexuales y ha descubierto su heterosexualidad: "¡Mi vida ha cambiado radicalmente! ¡Estoy y soy muy feliz!"', *Caino Católico*. Disponible en: <https://caminocatolico.com/miguel-angel-sanchez-cordon-medico-que-ha-vivido-con-sentimientos-homosexuales-y-ha-descubierto-su-heterosexualidad-imi-vida-ha-cambiado-radicalmente-iestoy-y-soy-muy-feliz/>.

²⁰⁸ Valenzuela, J.L. (9 enero 2020). 'Vox ya gobierna en Andalucía: la Junta deja 241 proyectos feministas sin financiación', *El Plural*. Disponible en: https://www.elplural.com/autonomias/andalucia/vox-gobierna-andalucia-junta-deja-241-proyectos-feministas-financiacion_230939102

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

131. A partir de las distintas leyes que en los últimos años han sido promulgadas en España para avanzar los derechos de las mujeres, en particular los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las personas LGTBI+, se ha multiplicado el activismo de los grupos antiderechos y grupos provida y la cantidad y alcance de estos colectivos. En estos años se pueden advertir una multiplicidad de estrategias que se complementan y dan cuenta de la complejidad que adquirió el accionar de estos actores. Muchas de estas estrategias son realizadas en espejo a las estrategias de las organizaciones y colectivos que promueven el aborto legal, seguro y gratuito y de las ONGs de derechos humanos en general. Resaltan en este sentido el litigio estratégico, las acciones de incidencia, la producción de información, el replanteo de las estrategias de comunicación, el trabajo en red, el uso de los organismos internacionales de derechos humanos, la promoción de proyectos de ley, entre muchas otras estrategias.

132. Como respuesta a estos ataques el Estado debe:

- (i) Adoptar medidas de protección de las personas y organizaciones defensoras de derechos que les permita llevar a cabo su actividad con libertad, utilizando un enfoque diferenciado y con perspectiva de género. Estas medidas pueden ser, entre otras, zonas de protección que permitan la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva sin injerencias externas;
- (ii) En el caso de que los ataques se materialicen, facilitar herramientas que permitan a estas organizaciones y/o personas individuales presentar las denuncias correspondientes; así como para investigar y presentar a la justicia a los perpetradores de las diversas formas de violencia, sean estas organizaciones o particulares.
- (iii) En lo que respecta al uso de técnicas como *lawfare* de forma torticera y restrictiva de derechos, el Estado debe fijar políticas de actuación comunes para evitar el abuso del derecho así como el fraude de ley. Además, sería conveniente que retirara ayudas públicas y reconocimientos –como la declaración de utilidad pública– a este tipo de organizaciones regresivas de derechos.

133. Así mismo, los promotores y perpetradores de ECOSIEG están difundiendo falsedades sobre la ideología de género como causa de la diversidad sexual y de género, así como técnicas para evitar que los menores LGTBIQ+ sean expuestos a entornos que los afirmen en su identidad y les hagan sentirse aceptados.

134. Como respuesta a estas actuaciones el Estado debe garantizar la educación en la diversidad, establecer una normativa garantista para con las víctimas de ECOSIEG –que les permita salir de estos entornos de violencia–, así como investigar activamente estas prácticas, además de prohibirlas y criminalizarlas a nivel estatal.

135. En lo relativo a la ausencia de una normativa común LGTBIQ+, es imprescindible que se apruebe una Ley estatal de protección de las Personas LGTBIQ+, como la que se halla actualmente en fase de borrador. Tras haber incorporado las mejoras procedentes de los sectores de la sociedad civil y del activismo, así como haber procedido a definir, de una forma acorde a los estándares internacionales y a la garantía de los derechos de todas las personas –y,

especialmente, las más vulnerables– términos que actualmente se emplean sin rigor ni sistematicidad.

136. Con respecto a la falta de ejecución e implementación de las regulaciones existentes, las administraciones públicas deben cumplir con estas disposiciones, destinar recursos y publicar de forma transparente y accesible la información sobre la situación de las personas LGTBQ+.